Anexo "R"
Certificado de planta

Como Comandante y Gerente de proyecto, certifico que, tras una exhaustiva evaluación de la estructura organizativa y la Tabla de Organización y Equipo (TOE) de la Unidad, se ha identificado la ausencia de personal de planta con la especialización necesaria para desempeñar las funciones de asesor económico y financiero contractual. La complejidad y especificidad de las tareas relacionadas con la asesoría económica y financiera contractual requieren de un conocimiento técnico especializado, el cual actualmente no se encuentra disponible dentro del personal existente en la Unidad.

La falta de profesionales con la competencia específica en aspectos ECONÓMICOS y FINANCIEROS, dentro de la TOE se presenta como una limitación considerable para llevar a cabo de manera integral y eficiente las labores asociadas con la gestión de ASESOR ECONÓMICO Y FINANCIERO. Dada la importancia estratégica de contar con asesoría especializada en el ámbito ECONÓMICO, se hace imperativo buscar alternativas que permitan subsanar esta carencia. La contratación externa bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios se presenta como la solución más viable para suplir esta necesidad inmediata y garantizar el cumplimiento efectivo de las responsabilidades asociadas con la sección de CONTRATACIÓN.

ACTIVIDAD	CATEGORÍA	IDONEIDAD		
		TITULO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO
PROFESIONAL	H	Ingeniera Industrial	0 meses a 12 meses o mas	No aplica

Nota: El perfil y sus equivalencias son el resultado de la revisión de la necesidad de la Unidad ejecutora y tiene como fundamento la tabla relacionada en el título V, Valor del contrato, del Plan PS No. 00041925 de fecha diciembre 31 de diciembre del 2024

La presente certificación se emite en la ciudad de Tunja, Boyacá el día 24 del mes de enero de 2025.

Atentamente,

MY. Diego Fernando Villota Ceballos
Jefe de Planes CENAC Regional Tunja
Gerente proyecto

Anexo "S"
Certificado idoneidad

El suscrito **GERENTE DEL PROYECTO**

HACE CONSTAR QUE:

Por la presente, el que suscribe, en calidad de Jefe de Planes CENAC Regional Tunja certifica que la señora Lizeth Ximena Fúquene García, identificada con número de cédula 1015430156, oriunda de Bogotá, reúne los requisitos académicos y posee la experiencia necesaria para desempeñarse de manera profesional en el rol de asesora económica y financiera contractual, específicamente en la sección de contratación.

La evaluación exhaustiva de la formación académica de la señora Lizeth Ximena Fúquene García ha revelado una sólida base de conocimientos en el ámbito de aspectos económicos y financieros en contratación estatal, respaldada por la obtención de los títulos pertinentes en la materia.

Adicionalmente, cuenta con experiencia laboral, la cual ha sido adquirida en contextos relevantes, así como su participación activa en proyectos anteriores, especialmente aquellos vinculados con la gestión en contratación estatal, ha evidenciado el cumplimiento del perfil requerido de forma idónea.

Así las cosas y de conformidad con el **artículo 7 del Decreto 2842 de 2010** se deja constancia de que la hoja de vida, así como sus soportes fue verificado de manera formal y sustancial y como tal su contenido es verídico.

se emite la respectiva constancia en cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** reglamentaria de la **Ley 1150 de 2007.**

En virtud de lo anterior, y atendiendo lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** reglamentaria de la **Ley 1150 de 2007** se certifica que la señora Lizeth Ximena Fúquene García es altamente idónea para prestar sus servicios profesionales como ASESORA ECONÓMICA Y FINANCIERA CONTRACTUAL en la sección de contratación de esta Unidad CENAC REGIONAL TUNJA.

La presente certificación se emite en la ciudad de Tunja el día 24 mes de enero del 2025.

Atentamente,

MY. Diego Fernando Villota Ceballos
Jefe de Planes CENAC Regional Tunja
Gerente proyecto

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad Tunja fecha 24 Enero 2025

Quien suscribe: Lizeth Ximena Fúquene García, Mayor de edad, de nacionalidad COLOMBIANA, de este domicilio, Avenida Universitaria N 41-50 identificada con cédula de ciudadanía No 1015430156 de Bogotá, actuando en nombre propio.

Me comprometo libre y espontáneamente, a:

1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA y ULTRASECRETA que llegase a conocer de la Institución durante la ejecución del contrato.
2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva.
3. No publicar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional de: la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la Entidad, que se llegasen a conocer con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivamente informativos y para desarrollo del contrato de prestación de servicios. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.
5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonablemente necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.

NOMBRE: Lizeth Ximena Fúquene García
CEDULA No: 1015430156 de Bogotá

FIRMA: _____

Anexo "K"
Autorización de consulta, tratamiento y protección de datos personales conforme a lo señalado en el Decreto 753 de 2019 reglamentario de la Ley 1918 de 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013; así como la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°03/2019 MDN, "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"; la Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA de lo siguiente:

1. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales del MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA disponible en la página web de la entidad, únicamente para los fines del proceso precontractual y en ejecución de los datos específicos que describe la Directiva Ministerial.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: Consulta de Inhabilidades sobre delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo al proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA ECONÓMICA Y FINANCIERA CONTRACTUAL PARA LA CENAC TUNJA. Lo anterior, conforme a lo señalado en el Decreto 753 de 2019 reglamentario de la Ley 1918 de 2018. "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre datos sensibles o sobre menores de edad.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales del MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA.

6. Mediante el correo de la entidad cenactun@buzonejercito.mil.co, podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a el MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales del MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA.
9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.
Se firma en la ciudad de Tunja, a los 24 días del mes de enero del año 2025.

Firma: _____
Nombre: Lizeth Ximena Fuquene García
Identificación: 1015430156 de Bogotá



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.015.430.156
FUQUENE GARCIA

APELLIDOS
LIZETH XIMENA

NOMBRES
Ximena Fuquene

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 09-MAR-1992
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

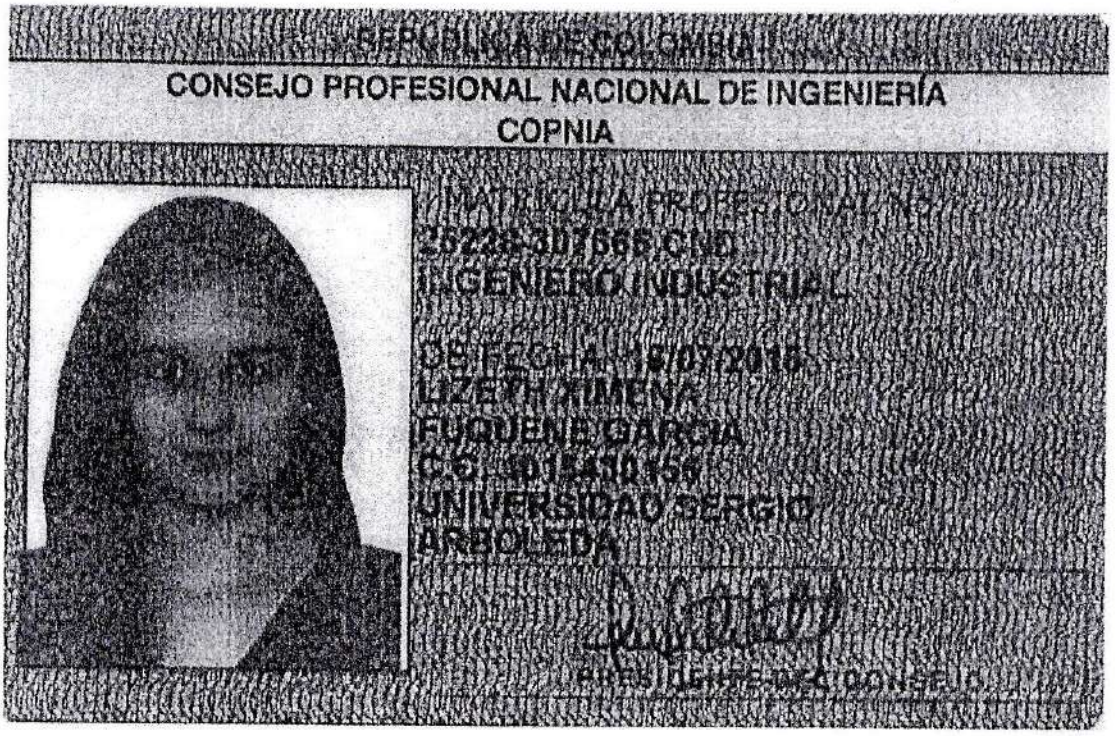
26-MAR-2010 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

I<COL1001508O<<<<<<<<<<<<<<<
9203098F1903268COL<<<<<<<<<<<
FUQUENE<GARCIA<<LIZETH<XIMENA

Tarjeta Profesional



REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3290827

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LIZETH XIMENA FUQUENE GARCIA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1015430156, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 25228-307665 desde el 16 de Julio de 2015, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 812.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio de La Presentación

Tunja, Boyacá

Autorizado por la Alcaldía Mayor de Tunja, Secretaría de Educación, Cultura y Turismo, según Resolución No. 0110 del 29 de septiembre de 2004,

Confiere a:

Lizeth Ximena Fúquene García

Identificada con T.I. No. 92030957611 de Santafé de Bogotá D.C.

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media según los planes y programas vigentes y el Proyecto Educativo Institucional.

H. María Helena Gómez R.
Hna. María Helena Gómez Reyes
Rectora

María del Pilar Parra Jiménez
Secretaria

Anotado al Folio No. 42 Libro de Registro No. 01

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Con Personería Jurídica reconocida mediante Resoluciones
No. 16377 del 29 de octubre de 1984 y No. 3472 del 8 de agosto de 1996
del Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE

Lizeth Ximena Fuquene García

C.C. 1.015.430.156 de Bogotá, D.C.

CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA EL GRADO EN

Ingeniería Industrial

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
LE OTORGA EL TÍTULO DE

Ingeniero Industrial

Y GARANTIZA, BAJO LA FE PÚBLICA DE QUE SE HALLA INVESTIDA POR MINISTERIO DE LA LEY, SU IDONEIDAD PARA EJERCER ESTA PROFESIÓN.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C., EL DÍA 16 DEL MES DE Abril DEL AÑO 2015

Rector

Decano

Secretario General

Acta de Grado No. 747 Diploma No. 747 Tomo VIII Folio 047

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del

Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Lizeth Ximena Fúquene García

C.C. 1.015.430.156 de Bogotá D.C

completó los estudios correspondientes y le fue aprobada la tesis, le confieren el grado de

Magíster en Gestión Integral del Riesgo

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 30 de noviembre de 2023 Acta 003043 Folio 0146 Libro n.° 7.M

Rector

Secretario General

Emilssen G. d'Cancino
Decana

Director

Anotado: Registro n.° 107544 Folio 0087 Libro 01 DEMA
Fecha: Bogotá, D.C., 01 de diciembre de 2023

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Powered by CamScan

INDUSTRIAS METALICAS JER SAS

EL SUSCRITO CONTADOR DE LA COMPAÑÍA

CERTIFICA:

Que la señora **LIZETH XIMENA FUQUENE GARCIA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.430.156 de Bogotá, laboró en el cargo de Auxiliar de Oficina desde el día dos (2) de enero de 2015, hasta el treinta (30) de diciembre de 2015, con un contrato de prestación de servicios, pago por honorarios, realizando sus funciones con honestidad y sentido de responsabilidad así:

- Diligenciamiento, revisión y presentación de formularios con destino a la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Liquidación y revisión de aportes para fiscales – Operador PILA
- Liquidación mensual de nómina y provisiones sobre la nomina
- Digitación de información y documentos contables
- Revisión de facturación mensual de clientes
- Revisión y control de cuentas por cobrar clientes
- Revisión, archivo y control de documentos contables
- Revisión y control de Inventarios
- Depuración y Conciliación cuentas contables (Bancos)
- Calculo de Indicadores Financieros
- Preparación Información para Entes Externos

La presente certificación se expide en Bogotá a los siete (7) días del mes de enero de 2016 a solicitud de la interesada.

MARTHA LEONOR SUAREZ YOPASA

Contador TP 121817 - T

INDUSTRIAS METALICAS JER SAS

NIT 900215066 -4

CRA 69P 78 68 B. LAS FERIAS

TELEFONO 3134867327

LABORATORIO PAL PLUSS

"LA MARCA DE LOS PROFESIONALES"

NIT 80.410.688-7

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DEL LABORATORIO PAL PLUSS

CERTIFICA

Por medio de la presente hago constar que la señora LIZETH XIMENA FÚQUENE GARCÍA identificada con C.C. 1.015.430.156 de Bogotá, laboró en la empresa, con contrato a término definido por once meses, desde el 11 de febrero del 2016, hasta el 15 de diciembre del año 2016 desempeñando el cargo de ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, devengando mensualmente la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1'800.000) y realizo las funciones propias de su cargo, tales como:

1. FUNCIÓN BÁSICA

- Implementar el SG-SST en la empresa haciendo constantes mejoras y actualizaciones
- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

2. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

- Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación.
- Diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el SG-SST, el cual se identificaran claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades.
- Implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud
- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

PREMIO NACIONAL A LA EXCELENCIA

- Adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.
- Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.
- Informar a los trabajadores, a sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo SG-SST e igualmente, evaluar las recomendaciones emanadas de éstos para el mejoramiento del SG-SST.
- Motivar al personal a través de charlas, cartas de reconocimiento, asistencia a reuniones, en aspectos específicos de seguridad y salud en el trabajo.
- Programar y dar capacitaciones en lo referente a seguridad y salud en el trabajo, estilos de vida saludable y ambientes laborales sanos a la población trabajadora en general.
- Proponer a la Dirección, la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan un ambiente de trabajo saludable.
- Colaborar con los funcionarios de entidades de Seguridad y salud en el trabajo que estos adelanten en la empresa.
- Llevar estadísticas y registro de accidentes de trabajo, enfermedad laboral, ausentismo he índices de lesiones incapacitantes.
- Programar Inspecciones periódicas a los puestos y áreas de trabajo para verificar los correctivos y acciones tomadas.
- Dar a conocer a la población trabajadora las normas y procedimientos del sistema de seguridad y salud en el trabajo, el reglamento de Higiene y seguridad Industrial y el reglamento interno de trabajo.
- Velar por el buen funcionamiento y marcha de los equipos de seguridad y salud en el trabajo.
- Fomentar las buenas relaciones laborales en la compañía
- Entrega de manual de funciones a los empleados haciendo modificaciones si es necesario
- Programar los exámenes médicos de Ingreso y periódico de los empleados

PREMIO NACIONAL A LA EXCELENCIA

- Programación, registro y control de capacitaciones relacionadas con la calidad de los productos
- Elaborar y archivar los registros de aseo y sanitización de áreas, condiciones de temperatura y humedad relativa
- Programar y coordinar el manteniendo de equipos e instalaciones de la empresa
- Programar junto con la ARL capacitaciones de brigadistas, miembros de comités, trabajo seguro en alturas y todo lo relacionado para implementar el sistema de seguridad y salud en el trabajo

Este certificado se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá a los 15 días del mes de diciembre del 2016.

Atentamente

LABORATORIO PAL PLUSS®
NIT. 80.410.688-7

YISSEL LASPRIELLA URREGO

CC: 52.007.814

Directora de Recursos Humanos

Laboratorio Pal Pluss

Teléfono 6781875 ext 107

PREMIO NACIONAL A LA EXCELENCIA

LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Nit. 800.217.123-2

CERTIFICA QUE:

Una vez revisada la base de contratos celebrados por la Entidad en el año Dos Mil Diecisiete (2017), La Contratista, **LIZETH XIMENA FUQUENE GARCIA** Identificado con la cédula de Ciudadanía No. No. 1.015.430.156 de Bogotá, presenta la siguiente Información:

Número del Contrato:	**056 DE 2017**
Valor inicial del Contrato:	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($16.800.000)
Valor Mensual del Contrato:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000)
Plazo Inicial:	SEIS (6) MESES
Fecha de Inicio:	DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2017
Plazo Prorroga:	UN (01) MES
Valor Adición:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000)
Valor Final del Contrato:	DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.600.000)
Estado:	EJECUTADO Y TERMINADO
Fecha de Terminación:	DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE 2017
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA APOYAR A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y AL GRUPO DE RECURSOS HUMANOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ASI COMO EN LA REVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES PARA MEJORAR LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA.
Obligaciones Especificas:	1. Implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, basado en lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. 2. Realizar los ajustes necesarios a los procesos y procedimientos con los que cuenta la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con el SGSST. 3. Hacer seguimiento al SGSST y realizar los ajustes necesarios. 4. Planear, organizar y ejecutar actividades de instrucción y capacitación que sirvan de elementos de formación integral en aras de prevenir accidentes de los que puedan ser víctimas los funcionarios de la Entidad. 5. Realizar la revisión de los procedimientos institucionales en aras de identificar posibles mejoras en pro de la eficiencia administrativa. 6. Revisar y formular, según el caso, indicadores de gestión de la Entidad 7. Realizar seguimiento a los indicadores de gestión de la

	Entidad y proponer soluciones a las falencias encontradas. 8. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato, requeridas para su cabal cumplimiento.

Número del Contrato:	**287 DE 2017**
Valor inicial del Contrato:	NUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($9.333.333)
Valor Mensual del Contrato:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000)
Plazo Inicial:	TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DIAS
Fecha de Inicio:	ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2017
Estado:	EN EJECUCION
Fecha de Terminación:	VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2017
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
Obligaciones Especificas:	1. Apoyar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, basado en lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No. 1111 de 2017. 2. Apoyar en la reestructuración de procesos, procedimientos y/o manuales con los que cuenta la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con relación al SG-SST. 3. Apoyar en la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de la Entidad. 4. Apoyar en la creación, revisión y formulación, según el caso, de los indicadores de Seguridad y Salud en el Trabajo (Estructura, Proceso y Resultados). 5. Apoyar las diferentes actividades de la Brigada de Emergencias, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de convivencia y vida saludable. 6. Apoyar en la motivación para la participación de los servidores públicos, contratistas, proveedores y partes de interesadas en la implementación del SG-SST, mediante diferentes actividades (Campañas, Capacitaciones, Reuniones, etc.). 7. Participar de las reuniones citadas por el Grupo de Recursos Humanos para tratar temas de Seguridad y Salud en el Trabajo. 8. Apoyar la realización de actividades y programas de Higiene y Seguridad y Medicina Preventiva, para mejorar la salud de los trabajadores en el ambiente laboral de la Entidad. 9. Apoyar con la elaboración del Plan de Acción con base en la Evaluación del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo realizada por la ARL. 10. Apoyar la elaboración Plan de Trabajo del SG-SST 2018. 11. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del

	contrato, requeridas para su cabal cumplimiento.

Nota: Por tratarse de un contrato estatal de Prestación de Servicios regido por la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA**, durante la ejecución del mismo, actuó con total independencia, autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asumió en el contrato y, en consecuencia, no contrajo vínculo o relación laboral alguna con **LA SUPERVIGILANCIA.**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los Seis (06) días del mes de Diciembre de 2017.

Atentamente,

CRISTIAN RICARDO CAMARGO ORTIZ
Coordinador Grupo de Contratos

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	PAOLA BOHORQUEZ - GRUPO DE CONTRATOS		06/12/2017
Los arribe firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Nit. 800.217.123-2

CERTIFICA QUE:

La Contratista, **LIZETH XIMENA FUQUENE GARCIA** identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 1.015.430.156 de Bogotá D.C.. Una vez revisada la base de contratos celebrados por la Entidad En los años Dos Mil Dieciocho (2018) presenta la siguiente información:

Número del Contrato	**046 DE 2018**
Objeto Contractual	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA IMPLEMENTACIÓN, ELABORACION DE LOS PROCEDIMIENTOS, FORMATOS DE INSPECCION, ELABORACION DE INDICADORES, SEGUIMIENTO, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Valor Total del Contrato	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 16.800.000) INCLUIDO IVA
Valor Mensual del Contrato	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MILPESOS ($ 2.800.000) INCLUIDO IVA
Plazo del Contrato	SEIS (6) MESES
Fecha de Inicio	15 DE ENERO DE 2018
Fecha de terminación	14 DE JULIO DE 2018
Modificación al contrato	NO
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** Apoyar la implementación y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, basado en lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No. 1111 de 2017. **2.** Realizar los ajustes necesarios a los procesos y procedimientos con los que cuenta la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con el SG-SST. **3.** Planear, organizar y ejecutar actividades de Instrucción y capacitación que sirvan de elementos de formación integral en aras de prevenir accidentes laborales con ocasión de las actividades desarrolladas por los servidores públicos y colaboradores de la Entidad. **4.** Revisar y formular, según el caso, indicadores de Seguridad y Salud en el Trabajo. **5.** Coordinar las diferentes actividades con el Comité de Emergencias, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brigada de Emergencias y día saludable. **6.** Promover la participación de los servidores públicos, contratistas, proveedores y partes de interesadas en la implementación del SG-SST. **7.** Coordinar con los jefes de las áreas y coordinadores, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención. **8.** Realizar actividades y programas de Higiene y Seguridad y Medicina Preventiva, para mejorar la salud de los trabajadores en el ambiente laboral de la Entidad. **9.** Participar de las reuniones citadas por el Grupo de Recursos Humanos para tratar temas de Seguridad y Salud en el trabajo. **10.** Apoyar con la elaboración del Plan de Acción con base en la Evaluación del sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo realizada por la ARL. **11.** Apoyar la elaboración Plan de Trabajo del SG-SST 2019. **12.** Asistir a todas las reuniones y/o capacitaciones donde sea citado por parte del supervisor, o demás coordinadores, directivos y despacho. **13.** Las demás que se deriven o sean inherentes al objeto y naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento

Valor de la adición presupuestal	N/A
Plazo de la prorroga	N/A

Estado del contrato: En ejecución [ ]

Finalizado [X]

Liquidado [ ]

Nota: Por tratarse de un contrato estatal de Prestación de Servicios regido por la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA**, durante la ejecución del mismo, actuó con total independencia, autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asumió en el contrato y, en consecuencia, no contrajo vinculo o relación laboral alguna con **LA SUPERVIGILANCIA**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., A los Veintiocho (29) días del mes de agosto de 2018.

Atentamente,

OSCAR MAURICIO AVILA RAMIREZ
COORDINADOR GRUPO DE CONTRATOS

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Paola sabogal Reyes - Grupo Contratos		29/08/2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Ingenieria S.A.S

Calle 8 # 33 – 36 LC 5 Neiva – Huila
Teléfonos: 3114567821 - 3204103969
E-mail: info@ocgsasingenieria.com

Ingenieria S.A.S
Obras civiles y gestoria

CERTIFICADO LABORAL

Según artículo 57 del Código sustantivo del trabajo

OCG S.A.S INGENIERÍA

NIT: 813002514-2

Que la señora Lizeth Ximena Fúquene García identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.430.156 de Bogotá, laboró en esta compañía como **ANALISTA DE CONTROL INTERNO** desde el 15 de Julio del 2018 hasta el 30 de Enero de 2019, con un salario de tres millones de pesos mensuales ($3.000.000) y desarrollando las siguientes funciones:

1. Elaborar auditorías a cada una de las áreas basadas en riesgos, verificando el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas, con el fin de elaborar informes de seguimiento control y recomendar los ajustes necesarios.
2. Revisar la correcta identificación, evaluación y control de riesgos asociados a los principales procesos de la organización.
3. Evaluar y proponer acciones de mejoramiento sobre la efectividad del Sistema de Gestión de Riesgos de la organización

4. Informar las situaciones irregulares que se detecten en desarrollo de sus funciones, de acuerdo con la magnitud del hecho detectado.
5. Participar en los proyectos que ejecute la entidad aportando un enfoque metodológico basado en criterios de control interno, segregación de funciones y gestión de riesgos.
6. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de las metas de la organización.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, el día **09** de **Mayo** de **2019,** en la ciudad de Neiva, Huila.

VALENTINA MONJE SALAZAR

GERENTE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE –CENAC–REGIONAL-TUNJA
NIT. 800.130.646 – 7

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 004 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC–REGIONAL-TUNJA Y LIZETH XIMENA FÚQUENE GARCÍA.

El suscrito **Coronel ALEJANDRO MORALES DEL RIO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.125.411 expedida en Cartagena, nombrado como **Director y Ordenador de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC – TUNJA** del Ejercito, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016 y Acta de Posesión 004 del 23 de Enero de 2017, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC REGIONAL TUNJA NIT. 800.130.646 – 7**, por una parte, y por la otra, **LIZETH XIMENA FÚQUENE GARCÍA,** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.015.430.156 expedida en Bogotá, con T.P. N° 25228-307665 CND del COPNIA, residente en la Av. Universitaria N° 41-50 Tunja, teléfono celular 3202278498, de profesión Ingeniera Industrial y con Registro Único Tributario Nro. 1015430156-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** suscriben el presente contrato de prestación de servicios, acogiendo la recomendación del gerente del proyecto nombrado mediante Resolución No.005 del 28 de Enero de 2019, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas contractuales:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA ECONOMICA CONTRACTUAL PARA LA CENAC REGIONAL TUNJA
CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En la ejecución del objeto del presente contrato, se compromete a cumplir con las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES ÁREA ECONÓMICA** 1. Entrega del informe equivalente a las actividades o servicios detallados realizados, el cual deberá entregar cada mes a cancelar para los cuales fue contratado expedida por el supervisor y suscrita por el contratista A su costo debe "(...) contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada (...)", una vez perfeccionado el contrato se obliga a allegar el examen pre-ocupacional, según los lineamientos del Decreto N° 723 de 2013, artículo 18, inciso 2. 2. Prestar sus servicios dentro del campo de sus conocimientos o especialidad dentro de las instalaciones de la central administrativa y contable Regional Tunja, observando las normas propias de sus profesiones, actividades u oficios, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos con el fin de garantizar la calidad de la prestación de servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso. 3. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de incurrir en las sanciones establecidas

	en el artículo 1 parágrafo 2 de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen. De igual forma, deberá encontrarse afiliado a una Aseguradora de Riesgos Laborales, así como deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18° del Decreto 723 de 2013. 4. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja y como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; observando la moral y las buenas costumbres, creando un ambiente laboral óptimo para el desarrollo de las actividades contractuales, de lo contrario será causal de incumplimiento y cancelación del mismo. 5. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 6. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo de los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja, así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 7. Colaborar y proponer por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la CENAC Regional Tunja al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. 8. Abstenerse de ceder el presente contrato sin la autorización de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja, en caso de fuerza mayor se debe informar oportunamente. 9. Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por

	el CENAC regional Tunja tanto en medio físico como en el sistema de información o base de datos que se tenga establecida, donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad; soporte de sus actividades profesionales. La omisión, el llevado irregular sin datos completo, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá mantener actualizados los estándares por la normatividad vigente y todos aquellos requisitos necesarios. 10. El contratista autoriza al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL** a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 11. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 del 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato 12. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o material que sea puesto a disposición para la prestación del servicio objeto de este presente contrato. 13. Sede deben cumplir con las metas mensuales establecidas por el comando logístico en cuanto los compromisos contractuales a realizar y de igual manera con el cumplimiento oportuno del cronograma de contratación organizado por el jefe de contratos de la central administrativa y contable regional Tunja con el fin de suplir las necesidades sentidas de las unidades centralizadas. 14. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ECONOMICAS** 1. Prestar los servicios Profesionales como Asesora Económica de la Central Administrativa y Contable – CENAC Regional Tunja, en lo relacionado con la Contratación Estatal. 2. Prestar asesoría económica al señor Comandante de la Unidad en todos los aspectos económicos y financieros de la Contratación Estatal, así como la aplicación de estudios económicos y de mercado, emitiendo los correspondientes conceptos y recomendaciones en relación con las normas vigentes que puedan ser aplicadas en el mejoramiento de los procesos de contratación. 3. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión del Ejército Nacional y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato. 4. Asesorar en la elaboración y revisión sobre la viabilidad de las solicitudes de autorización de contratación directa para la

	adquisición de bienes y servicios en los aspectos económicos. 5. Realizar estructuración económica de cada uno de los procesos de contratación que se lleven a cabo en la Unidad en desarrollo de los contratos que se celebren en cumplimiento de la ejecución presupuestal asignada. 6. Estudiar y emitir los conceptos económicos que se requieran en desarrollo de los procesos contractuales. 7. Atender consultas de personal de la unidad involucrado en los procesos de contratación que se adelanten en la misma. 8. Elaborar y estructurar los estudios previos, análisis del sector de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Contratación, las Cartillas de Colombia Compra Eficiente, de igual forma deberá participar de las ponencias de aprobación de los mismos. 9. Estructurar y asesorar en la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar la correcta ejecución y el equilibrio económico del contrato. 10. Analizar, verificar y dar respuesta a las ofertas recibidas (Evaluación Económica y Financiera). 11. Analizar el valor del objeto del contrato, teniendo en cuenta la información proveniente del estudio de mercado efectuado con base en las cotizaciones, los precios históricos y el análisis del sector económico respectivo. 12. Verificar que las cotizaciones sean válidas para realizar el estudio económico. 13. Realizar las evaluaciones económicas a las ofertas presentadas en los procesos de contratación adelantados por la unidad, a su vez realizar la recomendación que más beneficie a la institución, logrando las mejores condiciones financieras y respaldo de cumplimiento de acuerdo a los resultados de las mismas. 14. Recepcionar las cotizaciones y precios históricos del área de planes, para elaborar estudios de mercado del proceso de contratación a adelantar. 15. Proyectar respuesta oportuna de las siguientes observaciones: • Observaciones efectuadas a los proyectos de pliegos de condiciones, o solicitud de oferta, con el fin de que sean analizadas y respondidas mediante formularios de preguntas y respuestas, reflejadas (si aplican) y publicadas en el pliego definitivo de condiciones. • Observaciones efectuadas a los pliegos de Condiciones definitivos. • Observaciones que presenten los oferentes a los procesos, relacionadas con el aspecto económico y financiero. • Observaciones que se presenten a los informes de evaluación, respuestas o requerimientos allegados en el término de traslado. • Observaciones que presenten los oferentes a los procesos, relacionadas con el aspecto económico y financiero.

	16. Elaborar la hoja de control de los documentos emitidos 17. Contribuir con la revisión económica de las carpetas conformadas por los procesos precontractuales y contractuales en la contratación de la Unidad. 18. Guardar en debida y completa reserva la información y los documentos de los que se tenga conocimiento y acceso en virtud de la ejecución del presente contrato; así como responder por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como organizar, foliar y la elaboración del formato único de inventario documental. (FUID). 19. Seguir los lineamientos y parámetros que en Sistema integrado de Gestión que se emitan por parte de la CENAC Regional Tunja, de acuerdo a lo indicado en las capacitaciones emitidas. 20. Tramitar las órdenes de compra ante Colombia compra eficiente en aplicación a los acuerdo marco de precios demás trámites pertinentes cuando aplique. 21. Cumplir con las funciones asignadas a los comités estructuradores y evaluadores mediante la Resolución Nro. 6302 del 31 de Julio de 2014, el Ministerio de Defensa Nacional expidió el Manual de Contratación de la Entidad y de sus Unidades Ejecutoras y Directiva Permanente 15 del 10 de Marzo de 2015 MDN "Políticas de Contratación sector Defensa" 22. Las demás que se indiquen oportunamente en cumplimiento de los objetivos propuestos por la dirección del CENAC **OBLIGACIÓN DE SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES** 1. Contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. **PARAGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa-Ejercito Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa-Ejercito Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL	**a)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato. **b)** Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.

<table>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>c) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
d) Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del contrato. e) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales.
f) Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el Contratista los documentos requeridos.
g) Adelantar los trámites necesarios para el correspondiente estudio de seguridad del contratista.
h) Las demás que surjan en desarrollo del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA. VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</td><td>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, cancelará el valor total del presente contrato la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($28'600.000,oo) así:

<table>
<tr><th>No.</th><th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th><th>VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FEBRERO</td><td>$ 2'600.000,oo</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MARZO</td><td>$ 2'600.000,oo</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ABRIL</td><td>$ 2'600.000,oo</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MAYO</td><td>$ 2'600.000,oo</td></tr>
<tr><td>5</td><td>JUNIO</td><td>$ 2'800.000,oo</td></tr>
<tr><td>6</td><td>JULIO</td><td>$ 2'600.000,oo</td></tr>
<tr><td>7</td><td>AGOSTO</td><td>$ 2'600.000,oo</td></tr>
<tr><td>8</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>$ 2'600.000,oo</td></tr>
<tr><td>9</td><td>OCTUBRE</td><td>$ 2'600.000,oo</td></tr>
<tr><td>10</td><td>NOVIEMBRE</td><td>$ 2'600.000,oo</td></tr>
<tr><td>11</td><td>DICIEMBRE</td><td>$ 2'600.000,oo</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$ 28'600.000,oo</td></tr>
</table>
Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de AHORRO No. 777100215 del banco BBVA, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la sección presupuestal de la CENAC REGIONAL TUNJA, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelaran una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la oficina de Contratación de la CENAC REGIONAL TUNJA los siguientes documentos:

✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y previamente visado por la CENAC Regional Tunja de acuerdo al formato establecido; y elevarlo a la plataforma SECOP II.
✓ Cuenta de cobro de acuerdo al formato establecido
✓ Pago de estampillas relacionando el número del contrato en la consignación antes de realizar el pago en el Banco.
✓ Informe de supervisión y recibo a satisfacción, de acuerdo al formato establecido.</td></tr>
</table>

	✓ Verificación de cumplimiento de pago de seguridad social y parafiscal del mes anterior registrarlo en el informe de supervisor. (cuando aplique). **ESTAMPILLAS:** El oferente debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", la cual corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adición, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), consignando este valor a la cuenta Corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y adquirirla en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la Oficina de Tesorería del CENAC Regional Tunja. Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá. **PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**. Deberá presentar la Planilla discriminada y copia recibo de pago legible o impresión de pago electrónico de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones; el 12.5% en salud y % correspondiente a ARL. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de cualquiera de los operadores de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes cancelado, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al del pago respectivo. **RETENCIÓN DE APORTES.** A partir de Junio de 2019 Los contratantes públicos, deberán efectuar la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA) de los trabajadores independientes con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante, en los plazos establecidos en el artículo 3.2.2. 1 del decreto 1273 de 2018, teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del NIT del contratante. Parágrafo 1. La suma a retener será la que resulte de aplicar al Ingreso Base de Cotización (IBC) definido en el artículo 3.2.7.1 del decreto 1273 de 2018 y los porcentajes establecidos en las normas vigentes para salud, pensiones y riesgos laborales, o las que las modifiquen o sustituyan. Parágrafo 2. En aquellos casos en que el contratista cotice por varios ingresos, la retención y pago de aportes se efectuará sobre el valor resultante en cada uno de los contratos, independientemente de que el resultado de la aplicación del 40% al valor mensualizado del contrato o contratos sujetos a retención sea inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente. Parágrafo 3. Lo anterior queda supeditado a instrucciones del Ministerio de Salud y protección Social. **NOTA 1:** APLICA ☐ (SALUD) NO APLICA X (SALUD) Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social

	– fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. **NOTA 2:** APLICA ☐ (PENSION) NO APLICA X (PENSION) La contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique) 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. ☐ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) ☐ **NOTA 3:** APLICA ☐ (VIATICOS) NO APLICA X (VIATICOS) Los honorarios establecidos en el presente contrato, NO incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la **CENAC REGIONAL TUNJA** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al NO reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo al Plan No. 008477, de fecha 1 de diciembre de 2018 emitido por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejercito Nacional. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.
CLAUSULA QUINTA. SUJECIÓN DE PAGOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal 02-02-02-008-003-09 vigencia fiscal del año 2019, de conformidad con el CDP No. 1019 de fecha 1 de febrero de 2019 y a la expedición del registro presupuestal. **Parágrafo primero. MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA.**
	Instalaciones de la Central Administrativa y Contable – **CENAC REGIONAL TUNJA.**

CLAUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NOTA 4: APLICA NO APLICA x De acuerdo a las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el contratista, tiene la obligación de cumplir con el objeto contractual, en la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL TUNJA, como en el lugar y/o municipios que en razón al cumplimiento de las obligaciones contractuales deba estar el contratista, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad que permitan su desplazamiento. En el evento que la actividad requerida en la ejecución de la prestación de servicio no requiera coordinaciones personales, el contratista podrá hacer uso de la plataforma SECOP II desde el lugar que se encuentre; haciéndose responsable de uso adecuado del usuario y contraseña la cual es personal e intransferible.
CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios iniciará a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal, hasta el **31 de Diciembre de 2019.**
CLAUSULA OCTAVA. GARANTIA UNICA	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA** en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **Parágrafo primero**: En la garantía deberá constar **expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión**. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **Parágrafo segundo:** restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del **MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA**. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el

	valor del contrato y/o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo tercero**: Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. **Parágrafo cuarto:** El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.
CLAUSULA NOVENA. INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.
CLAUSULA DECIMA. SUPERVISOR	**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA,** ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios a través del **JEFE DE CONTRATOS y/o quien haga sus veces,** quien a su vez se denominará el supervisor del contrato y de acuerdo a la **Resolución de nombramiento No.005 del 28 de Enero de 2019,** el SP. PEREA MOSQUERA CARLOS HERNAN Identificado con Cedula de Ciudadanía No 11807643 deberá suscribir acta de inicio con el contratista. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia, y la Resolución No 004 de fecha del 28 de Enero de 2019 expedida por CENAC TUNJA, por medio de la cual se fijan funciones de los servidores públicos asesores que intervienen en la actividad contractual. El Supervisor tendrá además de las funciones establecidas en las normas generales de contratación, las siguientes obligaciones: 1. Vigilar, seguir, controlar y verificar técnica, administrativa, jurídica y contablemente el cumplimiento del contrato. 2. Exigir al contratista la iniciación de actividades dentro del plazo establecido en el contrato. 3. Verificar y controlar el cumplimiento de las actividades consagradas en el contrato o en el cronograma de ejecución del contrato previamente aprobado por el supervisor, cuando a ello haya lugar. 4. Hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. Para el efecto, si el supervisor puede prever, que por el lento avance de las actividades programadas, es probable que uno o más productos no puedan ser entregados en la fecha acordada, debe requerir por escrito al Contratista, y debe poner esta situación en conocimiento del competente contractual y de la Compañía Aseguradora, para que adopten las medidas correspondientes. En este orden, el supervisor se debe anticipar al incumplimiento y debe procurar que las partes adopten todas las medidas que sean necesarias para evitarlo. La actitud del supervisor no puede ser una actitud pasiva, que se limite a esperar el incumplimiento de las obligaciones de las partes,

	para luego incluir dicho incumplimiento en el informe de supervisión. 5. Remitir al Contratista instrucciones, solicitudes, observaciones y recomendaciones para procurar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos. 6. Mantener un archivo organizado de la supervisión, acerca de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, solicitudes, requerimientos, quejas, memorias e inventarios detallados que sirven de base para certificar los recibidos y demás documentos atinentes a las actividades de control y supervisión. 7. Estudiar y emitir concepto respecto de las reclamaciones, peticiones y sugerencias presentadas por el contratista. 8. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera. 9. Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del contrato. 10. Emitir informes y certificar mensualmente al competente contractual, el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones del contratista. 11. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora. 12. Presentar a la Entidad Contratante mensualmente (o con la periodicidad exigida), informes de supervisión y recibo a satisfacción, así como, solicitar y entregar la documentación necesaria para la liquidación del contrato, dejando constancia de las obligaciones iniciales, modificaciones, adiciones, prórrogas, ajustes, número y cuantía de las actas parciales, pagos, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones, transacciones, valor final del contrato, pago de prestaciones sociales, y la ampliación de las pólizas de garantía del contrato. El proyecto de acta de liquidación debe ser remitido a la dependencia de Contratación y una vez autorizado, debe hacerlo firmar por el contratista y pasarlo para firma del competente contractual. 13. De presentarse fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, que afecte el adecuado cumplimiento de la supervisión del contrato, deberá informarlo por escrito al competente contractual, para que proceda en derecho, al nombramiento del nuevo supervisor. **Parágrafo primero.** No será necesario elaborar un nuevo acto administrativo para nombrar un supervisor del contrato, si la actividad de supervisión la hace el oficial o suboficial nombrado para desempeñar el **mismo cargo que desempeñaba el supervisor inicial del contrato.** En todo caso, en el acta de entrega del cargo, el supervisor del contrato debe relacionar el estado actual del presente contrato.
	El personal designado que en desarrollo del proceso contractual o ejecución del contrato, disfrute de vacaciones, permisos, comisiones o traslados, deberá ser reemplazado por funcionarios de la misma experiencia e idoneidad profesional o que hayan sido designado en el mismo cargo, para lo cual deben en el caso de ser servidores públicos,

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CAMBIO DE SUPERVISOR	ser nombrados en la orden semanal o de día, e informar al competente contractual para su respectiva designación. El personal designado que en desarrollo del proceso contractual o ejecución del contrato, disfrute de vacaciones, permisos, comisiones o traslados, deberá hacer entrega del proceso mediante informe a quien sea designado para su reemplazo; en caso que el funcionario designado no haga entrega o no haya sido reemplazado continuará con las responsabilidades asignadas. Una vez nombrado y notificado el nuevo supervisor, éste deberá informarle al contratista dentro de los cinco (5) días hábiles a la notificación del acto.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CESIÓN	El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA**, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.
CLAUSULA DECIMA TERCERA. AUSENCIA DE PRESTACIONES	Dada su naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni produce relación laboral alguna, por lo cual **EL CONTRATISTA** no adquiere vínculo laboral alguno con **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA** y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la **CLAUSULA TERCERA. VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** del presente contrato
CLAUSULA DECIMA CUARTA. SANCIONES	1. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA,** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. El monto de la totalidad de la(s) multa(s) no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA** por el incumplimiento. Llegado el caso su imposición se hará mediante declaratoria expresa en el acta administrativa debidamente motivada, suma que será descontada de los pagos mensuales o del saldo que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA** adeude al **CONTRATISTA.** 2. **MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o algunos de los requisitos de legalización, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA** podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los

cuales El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA podrá declarar el incumplimiento unilateral del contrato.

3. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL **CONTRATISTA** pagará al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA,** a título de penal pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial definitivo, según corresponda, de los perjuicios que le cause al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA.** No obstante el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios que se causen por encima del monto aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía de cumplimiento, en las condiciones en el presente contrato.

Parágrafo primero: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo a la ley 1150 de 2007 (o el que lo adicione, modifique o complemente)

Parágrafo segundo: pago de las multas: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

Parágrafo tercero: extensión para las demás obligaciones contractuales: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, no sólo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

Parágrafo cuarto: naturaleza de la penal pecuniaria: se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

	Parágrafo quinto: recursos ingresan al tesoro nacional: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.
CLAUSULA DECIMA QUINTA. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	El Contratista se obliga para con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA,** a dar cumplimiento al compromiso de confidencialidad suscrito con antelación a la legalización de este contrato, así como a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL.**
CLAUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACION UNILATERAL	De conformidad con lo establecido en el numeral 2o. del artículo 14 y por los principios previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. La terminación unilateral del contrato de prestación de servicios se puede dar en forma unilateral y en cualquier momento por el incumplimiento de alguna de las cláusulas y obligaciones derivadas de este contrato.
CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO	El presente contrato podrá darse terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada. El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA** pagará al **CONTRATISTA,** los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados. Dado el caso de que la terminación anticipada del contrato, sea a solicitud del contratista, tanto el gerente del proyecto como el supervisor del contrato, en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual, el análisis de lo siguiente: 1. Que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo. 2. Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales. 3. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal. 4. Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la entidad. Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes: a) En la medida en que queden inconclusas actividades que de contratarse nuevamente, produzcan un desgaste administrativo para la entidad; b) Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción oportuna de las necesidades de la entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que ésta situación le causa; c) Cuando por la terminación anticipada del contrato la Entidad contratante sea sancionada por una autoridad. 5. Las razones por la cuales, no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el incumplimiento de los fines estatales.

CLAUSULA DECIMA OCATVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que rijan la materia. **PARÁGRAFO- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVIVIENTES:** Si llegase a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades en el **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA.**
CLAUSULA DECIMA NOVENA. SUSPENSION	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.
CLAUSULA VIGESIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y la **CENAC REGIONAL TUNJA** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se someterá a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación que previamente se acuerde entre las partes, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. LIQUIDACION	El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD	Forman parte integral del presente contrato de servicios y se anexan al mismo, los siguientes documentos: a) Estudios previos y los documentos que los soportan b) Oficio suscrito por el segundo Comandante y JEM del Ejército autorizando la suscripción del presente contratos c) Documentos que soportan la experiencia, idoneidad y estudios de seguridad del contratista d) documentos legales del contratista e) documentos que soportan el pago al contratista f) pago al contratista.
CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: i) De la firma del mismo por las partes. **Requisitos para la ejecución del contrato:** i) De la expedición del Registro Presupuestal, ii) constitución de la Garantía única y aprobación de la misma por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA.**
CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y Complementarios, ley 1150 de 2011, Decreto 1082 de 2015
	Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL	ciudad de **TUNJA (BOYACA)** y las partes recibirán correspondencia así, el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC REGIONAL TUNJA, ubicada en el** Cantón Militar de la Primera Brigada en la Calle 22N°1ª-05; **al correo electrónico cenactunja@ejercito.mil.co,** y **EL CONTRATISTA** Av. Universitaria N° 41-50 Tunja, así como en el correo electrónico ximena.fuquene@gmail.com
CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN NOTIFICACION ELECTRONICA	De conformidad a lo establecido en el artículo 56 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para efectos del presente contrato, autorizo al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC REGIONAL TUNJA,** ubicada en el Cantón Militar de la Primera Brigada en la Calle 22N°1ª-05; con la suscripción del presente contrato a que me notifique al correo electrónico ximena.fuquene@gmail.com

Para constancia se firma en Tunja el 1 de febrero de 2019.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA.

CR. ALEJANDRO MORALES DEL RÍO
Ordenador de Gasto de la Central Administrativa y Contable – CENAC Regional Tunja

CONTRATISTA,

LIZETH XIMENA FUQUENE GARCÍA
C.C. 1.015.430.156 expedida en Bogotá

Aprobó: **MY. JAIME ANDRES ROJAS FIGUEROA**
Gerente de Proyecto

SV. JHORDAN JUSTINO DELGADO HERNANDEZ
Comité Técnico Estructurador

SS. DIANA MARCELA CERVANTES
Comité Técnico Evaluador

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE –CENAC–REGIONAL-TUNJA
NIT. 800.130.646 – 7

UNIDAD APOYADA: CENAC REGIONAL TUNJA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-004-CENACTUNJA-2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC–REGIONAL-TUNJA Y LIZETH XIMENA FUQUENE GARCIA.

El suscrito **Coronel HECTOR AUGUSTO RESTREPO ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.379.985 expedida en Cali, nombrado como **Director y Ordenador de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC REGIONAL TUNJA** del Ejercito, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016 (modificada parcialmente entre otras por la resolución No. 5662 del 27 de Junio de 2016, resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018) y Acta de Posesión 00015283 del 17 de Enero de 2020, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC REGIONAL TUNJA NIT. 800.130.646 – 7**, por una parte, y por la otra, **LIZETH XIMENA FÚQUENE GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.015.430.156 expedida en Bogotá, con T.P. N° 25228-307665 CND del COPNIA, residente en la Av. Universitaria N° 41-50 Tunja, teléfono celular 3202278498, de profesión Ingeniera Industrial y con Registro Único Tributario Nro. 1015430156-0, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; suscriben el presente contrato de prestación de servicios, acogiendo la recomendación del gerente del proyecto nombrado mediante Resolución No.0005 del 24 de Enero de 2020, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas contractuales:

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA ECONOMICA CONTRACTUAL PARA LA CENAC TUNJA
CLAÚSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En la ejecución del objeto del presente contrato, se compromete a cumplir con las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES ÁREA ECONÓMICA** 1. Entrega del informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el mes a cancelar para las cuales fue contratado, firmado por el **CONTRATISTA**, anexo al recibido a satisfacción e informe del supervisión del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Una vez perfeccionado el contrato se obliga a allegar el examen pre-ocupacional, según los lineamientos del Decreto N° 723 de 2013, artículo 18, inciso 2. 3. Prestar sus servicios dentro del campo de sus conocimientos o especialidad dentro de las instalaciones de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja, observando las normas propias de sus profesiones, actividades u oficios, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos con el fin de garantizar la calidad de la prestación de servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso. 4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1 parágrafo 2 de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen. De igual forma, deberá encontrarse afiliado a una Aseguradora de

Scanned by CamScanner

Riesgos Laborales, así como deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18° del Decreto 723 de 2013.

5. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja, y como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; observando la moral y las buenas costumbres, creando un ambiente laboral óptimo para el desarrollo de las actividades contractuales, de lo contrario será causal de incumplimiento y cancelación del mismo.

6. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.

7. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo de los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja, así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.

8. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la CENAC Regional Tunja al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

9. Abstenerse de ceder el presente contrato sin la autorización de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja, en caso de fuerza mayor se debe informar oportunamente.

10. Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por el CENAC Regional Tunja, tanto en medio físico como en el sistema de información o base de datos que se tenga establecida, donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad; soporte de sus actividades profesionales. La omisión, el llevado irregular sin datos completo, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá mantener actualizados los estándares por la normatividad vigente y todos aquellos requisitos necesarios.

11. El contratista autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

12. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 del 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la

Scanned by CamScanner

ejecución del contrato

13. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o material que sea puesto a disposición para la prestación del servicio objeto de este presente contrato.

14. Se deben cumplir las metas mensuales establecidas por el Comando de Adquisiciones en cuanto los compromisos contractuales a realizar y de igual manera con el cumplimiento oportuno del cronograma de contratación organizado por el jefe de contratos de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja con el fin de suplir las necesidades sentidas de las unidades centralizadas.

15. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ECONOMICAS

1. Prestar los servicios Profesionales como Asesora Económica de la Central Administrativa y Contable – CENAC Regional Tunja, en lo relacionado con la Contratación Estatal.

2. Prestar asesoría económica al señor Comandante de la Unidad en todos los aspectos económicos y financieros de la Contratación Estatal, así como la aplicación de estudios económicos y de mercado, emitiendo los correspondientes conceptos y recomendaciones en relación con las normas vigentes que puedan ser aplicadas en el mejoramiento de los procesos de contratación.

3. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión del Ejército Nacional y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato.

4. Asesorar en la elaboración y revisión sobre la viabilidad de las solicitudes de autorización de contratación directa para la adquisición de bienes y servicios en los aspectos económicos.

5. Realizar estructuración económica y financiera de cada uno de los procesos de contratación que se lleven a cabo en la Unidad en desarrollo de los contratos que se celebren en cumplimiento de la ejecución presupuestal asignada.

6. Atender consultas en aspectos económicos y financieros de personal de la unidad involucrado en los procesos de contratación que se adelanten en la misma.

7. Participar en las ponencias de sustentación y aprobación de estudios previos e invitación pública en los aspectos financieros y económicos de los procesos de contratación

8. Elaborar y estructurar los estudios previos teniendo en cuenta: análisis del sector, proyección de precios de referencia e indicadores financieros, entre otros de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Contratación y las Cartillas guía de Colombia Compra Eficiente.

9. Estructurar y asesorar en la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar la correcta ejecución y el equilibrio económico del contrato.

Scanned by CamScanner

10. Realizar las evaluaciones económicas y financieras a las ofertas presentadas en los procesos de contratación adelantados por la unidad, a su vez realizar la recomendación que más beneficie a la institución, logrando las mejores condiciones financieras y respaldo de cumplimiento de acuerdo a los resultados de las mismas.

11. Revisar y validar las cotizaciones, planes de necesidades y precios históricos emitidos por el área de planes, para elaborar estudios de mercado del proceso de contratación a adelantar.

12. Proyectar respuesta a las observaciones que presenten los oferentes a los procesos, relacionadas con el aspecto económico y financiero en cada una de sus etapas

13. Contribuir con la revisión económica de las carpetas conformadas por los procesos precontractuales y contractuales en la contratación de la Unidad.

14. Responder por la gestión documental de las actividades realizadas durante la estructuración del proceso y la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como organizar, foliar y la elaboración del formato único de inventario documental. (FUID). Una vez, terminado el contrato, el contratista entregará mediante acta el archivo documental que se encontraba bajo su responsabilidad, conforme a sus obligaciones contractuales.

15. Asesorar en el trámite de las órdenes de compra ante Colombia compra eficiente en aplicación a los acuerdo marco de precios demás trámites pertinentes cuando aplique.

16. Cumplir con las funciones asignadas a los comités estructuradores y evaluadores mediante la Resolución Nro. 6302 del 31 de Julio de 2014, el Ministerio de Defensa Nacional expidió el Manual de Contratación de la Entidad y de sus Unidades Ejecutoras y Directiva Permanente 15 del 10 de Marzo de 2015 MDN "Políticas de Contratación sector Defensa"

17. Las demás obligaciones que se indiquen oportunamente en cumplimiento de los objetivos propuestos por la dirección del CENAC y que se deriven del objeto contractual.

OBLIGACIÓN DE SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES

1. Contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos pára el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa-Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa-Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Scanned by CamScanner

CLAÚSULA TERCERA. VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, cancelará el valor total del presente contrato la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 29.150.000,00)** así:

No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	FEBRERO	$ 2'650.000,oo
2	MARZO	$ 2'650.000,oo
3	ABRIL	$ 2'650.000,oo
4	MAYO	$ 2'650.000,oo
5	JUNIO	$ 2'650.000,oo
6	JULIO	$ 2'650.000,oo
7	AGOSTO	$ 2'650.000,oo
8	SEPTIEMBRE	$ 2'650.000,oo
9	OCTUBRE	$ 2'650.000,oo
10	NOVIEMBRE	$ 2'650.000,oo
11	DICIEMBRE	$ 2'650.000,oo
TOTAL		$ 29'150.000,oo

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de AHORRO **No. 777100215 del banco BBVA**, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la sección presupuestal de la CENAC REGIONAL TUNJA, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelaran una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la oficina de Contratación de la CENAC REGIONAL TUNJA los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y previamente visado por la CENAC Regional Tunja de acuerdo al formato establecido; y elevarlo a la plataforma SECOP II.
- ✓ Cuenta de cobro de acuerdo al formato establecido
- ✓ Pago de estampillas relacionando el número del contrato en la consignación antes de realizar el pago en el Banco.
- ✓ Informe de supervisión y recibo a satisfacción, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Verificación de cumplimiento de pago de seguridad social y parafiscal del mes anterior registrarlo en el informe de supervisor. (cuando aplique).

NOTA: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente y reglamentación en materia de aportes a seguridad social para independientes.

ESTAMPILLAS: El contratista debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", la cual corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adición, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), consignando este valor a la cuenta Corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y adquirirla en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la Oficina de Tesorería del CENAC Regional

Scanned by CamScanner

Tunja. Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá.

PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. Deberá presentar la planilla discriminada y copia recibo de pago legible o impresión de pago electrónico de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones; el 12.5% en salud y pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de cualquiera de los operadores de la planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes cancelado, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al del pago respectivo.

NOTA 1: APLICA ☐ (SALUD)

NO APLICA X (SALUD)

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 2: APLICA ☐ (PENSION)

NO APLICA X (PENSION)

La contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993, se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

APLICA ☐

NO APLICA X

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

NOTA 3: APLICA ☐ (VIATICOS) ☐

NO APLICA X (VIATICOS)

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la **CENAC REGIONAL TUNJA** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes y viajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la directiva que se encuentre vigente a la fecha de suscripción

Scanned by CamScanner

	del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernoctado. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza
CLAÚSULA CUARTA. SUJECIÓN DE PAGOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal 02-02-02-008-003 vigencia fiscal del año 2020, de conformidad con el CDP No. 1120 de fecha 3 de febrero de 2020 y a la expedición del registro presupuestal. **Parágrafo primero. MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.
CLAÚSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Instalaciones de la Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL TUNJA. NOTA 4: APLICA ☐ NO APLICA X De acuerdo a las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el contratista, tiene la obligación de cumplir con el objeto contractual, en la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL TUNJA, como en el lugar y/o municipios que en razón al cumplimiento de las obligaciones contractuales deba estar el contratista, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad que permitan su desplazamiento.
CLAÚSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios, iniciará a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal, hasta el **31 de Diciembre de 2020.**
CLAÚSULA SÉPTIMA. GARANTÍA ÚNICA	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato.** Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA, en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **Parágrafo primero:** En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal

Scanned by CamScanner

	pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **Parágrafo segundo:** restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA, deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo tercero:** Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. **Parágrafo cuarto:** El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.
CLAÚSULA OCTAVA. INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.
CLAÚSULA NOVENA. SUPERVISOR	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios a través de la **OIFICIAL PRECONTRACTUAL de la CENAC Regional Tunja, y/o quien haga sus veces**, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato de acuerdo a la **Resolución de nombramiento No. 0005 del 24 de Enero de 2020, ST. GABRIELA ALEJANDRA CASTELLANOS PRIETO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.100.965.858 de San Gil- Santander. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia, y la Resolución No 0004 de fecha del 24 de Enero de 2020 expedida por CENAC TUNJA, por medio de la cual se fijan funciones de los servidores públicos asesores que intervienen en la actividad contractual. El Supervisor tendrá además de las funciones establecidas en las normas generales de contratación, las siguientes obligaciones: 1. Vigilar, seguir, controlar y verificar técnica, administrativa, jurídica y contablemente el cumplimiento del contrato. 2. Exigir al contratista la iniciación de actividades dentro del plazo establecido en el contrato. 3. Verificar y controlar el cumplimiento de las actividades consagradas en el contrato o en el cronograma de ejecución del contrato previamente aprobado por el supervisor, cuando a ello haya lugar. 4. Hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. Para el efecto, si el supervisor puede prever, que por el lento avance de las actividades programadas, es probable que uno o más productos no puedan ser entregados en la fecha acordada, debe requerir por escrito al Contratista,

Scanned by CamScanner

	y debe poner esta situación en conocimiento del competente contractual y de la Compañía Aseguradora, para que adopten las medidas correspondientes. En este orden, el supervisor se debe anticipar al incumplimiento y debe procurar que las partes adopten todas las medidas que sean necesarias para evitarlo. La actitud del supervisor no puede ser una actitud pasiva, que se limite a esperar el incumplimiento de las obligaciones de las partes, para luego incluir dicho incumplimiento en el informe de supervisión. 5. Remitir al Contratista instrucciones, solicitudes, observaciones y recomendaciones para procurar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos. 6. Mantener un archivo organizado de la supervisión, acerca de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, solicitudes, requerimientos, quejas, memorias e inventarios detallados que sirven de base para certificar los recibidos y demás documentos atinentes a las actividades de control y supervisión. 7. Estudiar y emitir concepto respecto de las reclamaciones, peticiones y sugerencias presentadas por el contratista. 8. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera. 9. Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del contrato. 10. Emitir informes y certificar mensualmente al competente contractual, el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones del contratista. 11. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora. 12. Presentar a la Entidad Contratante mensualmente (o con la periodicidad exigida), informes de supervisión y recibo a satisfacción, así como, solicitar y entregar la documentación necesaria para la liquidación del contrato, dejando constancia de las obligaciones iniciales, modificaciones, adiciones, prórrogas, ajustes, número y cuantía de las actas parciales, pagos, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones, transacciones, valor final del contrato, pago de prestaciones sociales, y la ampliación de las pólizas de garantía del contrato. El proyecto de acta de liquidación debe ser remitido a la dependencia de Contratación y una vez autorizado, debe hacerlo firmar por el contratista y pasarlo para firma del competente contractual. 13. De presentarse fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, que afecte el adecuado cumplimiento de la supervisión del contrato, deberá informarlo por escrito al competente contractual, para que proceda en derecho, al nombramiento del nuevo supervisor. **Parágrafo primero.** No será necesario elaborar un nuevo acto administrativo para nombrar un supervisor del contrato, si la actividad de supervisión la hace el oficial o suboficial nombrado para desempeñar el **mismo cargo que desempeñaba el supervisor inicial del contrato.** En todo caso, en el acta de entrega del cargo, el supervisor del contrato debe relacionar el estado actual del presente contrato.
	El personal designado que en desarrollo del proceso contractual o ejecución del contrato, disfrute de vacaciones, permisos, comisiones o traslados, deberá ser reemplazado por funcionarios de la misma experiencia e idoneidad profesional o que hayan sido designado en el mismo cargo, para lo cual deben en el caso de ser servidores públicos, ser nombrados en la orden semanal o de día, e informar al competente contractual para su respectiva designación.

Scanned by CamScanner

CLAÚSULA DÉCIMA. CAMBIO DE SUPERVISOR	El personal designado que en desarrollo del proceso contractual o ejecución del contrato, disfrute de vacaciones, permisos, comisiones o traslados, deberá hacer entrega del proceso mediante informe a quien sea designado para su reemplazo; en caso que el funcionario designado no haga entrega o no haya sido reemplazado continuará con las responsabilidades asignadas. Una vez nombrado y notificado el nuevo supervisor, éste deberá informarle al contratista dentro de los cinco (5) días hábiles a la notificación del acto.
CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN	El Contratista, no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.
CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE PRESTACIONES	Dada su naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni produce relación laboral alguna, por lo cual **EL CONTRATISTA**, no adquiere vínculo laboral alguno con **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA** y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la **CLAUSULA TERCERA. VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** del presente contrato
CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES	1. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA,** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. El monto de la totalidad de la(s) multa(s) no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA** por el incumplimiento. Llegado el caso su imposición se hará mediante declaratoria expresa en el acta administrativa debidamente motivada, suma que será descontada de los pagos mensuales o del saldo que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA** adeude al **CONTRATISTA.** 2. **MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o algunos de los requisitos de legalización, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA** podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA** podrá declarar el incumplimiento unilateral del contrato. 3. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL **CONTRATISTA** pagará al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA,** a título de penal pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial definitivo, según corresponda, de los perjuicios que le cause al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA.** No obstante el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios que se causen por encima del monto aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía de cumplimiento, en las condiciones en el presente contrato.

Scanned by CamScanner

	Parágrafo primero: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo a la ley 1150 de 2007 (o el que lo adicione, modifique o complemente) **Parágrafo segundo: pago de las multas:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. **Parágrafo tercero: extensión para las demás obligaciones contractuales:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, no sólo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **Parágrafo cuarto: naturaleza de la penal pecuniaria:** se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N. -EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **Parágrafo quinto: recursos ingresan al tesoro nacional:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.
CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	El Contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, a dar cumplimiento al compromiso de confidencialidad suscrito con antelación a la legalización de este contrato, así como a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL.
CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN UNILATERAL	De conformidad con lo establecido en el numeral 2o. del artículo 14 y por los principios previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. La terminación unilateral del contrato de prestación de servicios se puede dar en forma unilateral y en cualquier momento por el incumplimiento de alguna de las cláusulas y obligaciones derivadas de este contrato.
	El presente contrato podrá darse terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA pagará al CONTRATISTA, los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados. Dado el caso de que la terminación anticipada del contrato, sea a solicitud del contratista, tanto el gerente del proyecto como el supervisor del contrato, en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual, el

Scanned by CamScanner

CLAÚSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO	análisis de lo siguiente: 1. Que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo. 2. Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales. 3. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal. 4. Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la entidad. Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes: a) En la medida en que queden inconclusas actividades que de contratarse nuevamente, produzcan un desgaste administrativo para la entidad; b) Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción oportuna de las necesidades de la entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que ésta situación le causa; c) Cuando por la terminación anticipada del contrato la Entidad contratante sea sancionada por una autoridad. 5. Las razones por la cuales, no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el incumplimiento de los fines estatales.
CLAÚSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que rijan la materia. PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVIVIENTES: Si llegase a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA.
CLAÚSULA DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.
CLAÚSULA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la CENAC REGIONAL TUNJA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se someterá a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación que previamente se acuerde entre las partes, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
CLAÚSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN	El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.
CLAÚSULA VIGÉSIMA	Forman parte integral del presente contrato de servicios y se anexan al mismo, los siguientes documentos: a) Estudios previos y los documentos que los soportan b) Oficio suscrito por el segundo Comandante y JEM del Ejército autorizando la

Scanned by CamScanner

PRIMERA. PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD	suscripción del presente contratos c) Documentos que soportan la experiencia, idoneidad y estudios de seguridad del contratista d) documentos legales del contratista e) documentos que soportan el pago al contratista f) pago al contratista.
CLAÚSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: i) De la firma del mismo por las partes. Requisitos para la ejecución del contrato: i) De la expedición del Registro Presupuestal, ii) constitución de la Garantía única y aprobación de la misma por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA.
CLAÚSULA VIGÉSIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y Complementarios, ley 1150 de 2011, Decreto 1082 de 2015
CLAÚSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL	Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de TUNJA (BOYACA) y las partes recibirán correspondencia así, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC REGIONAL TUNJA, ubicada en el Cantón Militar de la Primera Brigada en la Calle 23 N°3-21; al correo electrónico cenactun@buzonejercito.mil.co, y EL CONTRATISTA Av. Universitaria N° 41-50 Tunja, así como en el correo electrónico ximena.fuquene@gmail.com
CLAÚSULA VIGÉSIMA QUINTA RIESGO LABORAL	De conformidad con el estudio previo que antecede el presente contrato, el Gerente del Proyecto establece como riesgo laborar el siguiente: RIESGO Clase I, de Riesgo Mínimo

Para constancia se firma en Tunja el 3 de febrero de 2020.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA.

CR. HÉCTOR AUGUSTO RESTREPO ZULUAGA
Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja

CONTRATISTA,

LIZETH XIMENA FUQUENE GARCIA
C.C. 1.015.430.156 expedida en Bogotá D.C

SV. JHON JAIRO HERRERA SUÁREZ
Comité Técnico Estructurador CENAC Tunja

SV. ALEXANDER ROSAS CASTRO
Comité Técnico Evaluador CENAC Tunja

Vo. Bo. MY. JOSÉ CECILIO ESCOBAR ALBA
Gerente de Proyecto
Jefe de contratación CENAC Tunja

Supervisor: ST. GABRIELA ALEJANDRA CASTELLANOS PRIETO
(nombrado y notificado de acuerdo a Resolución No. 0005 de 2020)
Oficial Precontractual CENAC Tunja

Scanned by CamScanner

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE –CENAC–REGIONAL-TUNJA
NIT. 800.130.646 – 7

UNIDAD APOYADA: CENAC REGIONAL TUNJA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-005-CENACTUNJA-2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC–REGIONAL-TUNJA Y LIZETH XIMENA FUQUENE GARCIA.

El suscrito TC. JUAN CARLOS GASCA DURAN identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.278.615 expedida en la Plata – Huila, nombrado como Director de la central administrativa y contable regional Tunja según HR 20203150032992 63/MDN –CGFM-COEJC-SECEJ JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-29.60 de fecha 06 de mayo de 2020 y nombrado mediante Acta de Posesión 00159148 del 15 de mayo de 2020, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 26 de mayo de 2016, modificada y aclarada por los actos administrativos números 5662 del 27 de junio de 2016, 5159 del 18 de julio de 2017, 134 del 15 de enero de 2018, 0267 del 19 de enero de 2018 y modificada parcialmente por la Resolución N° 1417 de 2018. Actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC–REGIONAL TUNJA** con **NIT. 800.130.646 – 7**, por una parte, y por la otra, **LIZETH XIMENA FUQUENE GARCIA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1015430156**, expedida en **Bogotá** con Tarjeta Profesional No. **25228-307665 CND** del **COPNIA**, residente en la Av. Universitaria N° 41-50 Tunja, teléfono celular 3202278498, de profesión n Ingeniera Industrial y con Registro Único Tributario Nro. 1015430156-0, correo: **Ximena.fuquene@gmail.com**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** suscriben el presente contrato de prestación de servicios, acogiendo la recomendación del gerente del proyecto nombrado mediante Resolución No. 0003 del 22 de enero de 2021 con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas contractuales:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA ECONÓMICA CONTRACTUAL PARA LA CENAC TUNJA
CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En la ejecución del objeto del presente contrato, se compromete a cumplir con las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES ÁREA ECONÓMICA** 1. Entrega del informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el mes a cancelar para las cuales fue contratado, firmado por el CONTRATISTA, anexo al recibido a satisfacción e informe del supervisión del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Una vez perfeccionado el contrato se obliga a allegar el examen pre-ocupacional, según los lineamientos del Decreto N° 723 de 2013, artículo 18, inciso 2. 3. Prestar sus servicios dentro del campo de sus conocimientos o especialidad dentro de las instalaciones de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja, observando las normas propias de sus profesiones, actividades u oficios, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos con el fin de garantizar la calidad de la prestación de servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso. 4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1 parágrafo 2 de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen. De igual forma, deberá encontrarse afiliado a una Aseguradora de Riesgos Laborales, así como deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18° del Decreto 723 de 2013. 5. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja y como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; observando la moral y las buenas costumbres, creando un ambiente laboral óptimo para el desarrollo de las actividades contractuales, de lo contrario será causal de incumplimiento y cancelación del mismo. 6. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 7. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo de los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por sí o

por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja, así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.

8. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la CENAC Regional Tunja al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
9. Abstenerse de ceder el presente contrato sin la autorización de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja, en caso de fuerza mayor se debe informar oportunamente.
10. Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por el CENAC regional Tunja, tanto en medio físico como en el sistema de información o base de datos que se tenga establecida, donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad; soporte de sus actividades profesionales. La omisión, el llevado irregular sin datos completo, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá mantener actualizados los estándares por la normatividad vigente y todos aquellos requisitos necesarios.
11. El contratista autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
12. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 del 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato
13. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o material que sea puesto a disposición para la prestación del servicio objeto de este presente contrato.
14. Se deben cumplir las metas mensuales establecidas por el Comando de Adquisiciones en cuanto los compromisos contractuales a realizar y de igual manera con el cumplimiento oportuno del cronograma de contratación organizado por el jefe de contratos de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja con el fin de suplir las necesidades sentidas de las unidades centralizadas.
15. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES ECONOMICAS ESPECÍFICAS

1. Prestar los servicios Profesionales como Asesora Económica de la Central Administrativa y Contable – CENAC Regional Tunja, en lo relacionado con la Contratación Estatal.
2. Prestar asesoría económica al señor Comandante de la Unidad en todos los aspectos económicos y financieros de la Contratación Estatal, así como la aplicación de estudios económicos y de mercado, emitiendo los correspondientes conceptos y recomendaciones en relación con las normas vigentes que puedan ser aplicadas en el mejoramiento de los procesos de contratación.
3. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión del Ejército Nacional y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato.
4. Asesorar en la elaboración y revisión sobre la viabilidad de las solicitudes de autorización de contratación directa para la adquisición de bienes y servicios en los aspectos económicos.
5. Realizar estructuración económica y financiera de cada uno de los procesos de contratación que se lleven a cabo en la Unidad en desarrollo de los contratos que se celebren en cumplimiento de la ejecución presupuestal asignada.
6. Atender consultas en aspectos económicos y financieros de personal de la unidad involucrado en los procesos de contratación que se adelanten en la misma.
7. Participar en las ponencias de sustentación y aprobación de estudios previos e invitación pública en los aspectos financieros y económicos de los procesos de contratación
8. Elaborar y estructurar los estudios previos teniendo en cuenta: análisis del sector, proyección de precios de referencia e indicadores financieros, entre otros de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Contratación y las Cartillas guía de Colombia Compra Eficiente.
9. Estructurar y asesorar en la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar la correcta ejecución y el equilibrio económico del contrato.

	10. Realizar las evaluaciones económicas y financieras a las ofertas presentadas en los procesos de contratación adelantados por la unidad, a su vez realizar la recomendación que más beneficie a la institución, logrando las mejores condiciones financieras y respaldo de cumplimiento de acuerdo a los resultados de las mismas. 11. Revisar y validar las cotizaciones, planes de necesidades y precios históricos emitidos por el área de planes, para elaborar estudios de mercado del proceso de contratación a adelantar. 12. Proyectar respuesta a las observaciones que presenten los oferentes a los procesos, relacionadas con el aspecto económico y financiero en cada una de sus etapas 13. Realizar la verificación y visto bueno de los aspectos económicos de las liquidaciones que se realizan en los procesos de contratación de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja. 14. Contribuir con la revisión económica de las carpetas conformadas por los procesos precontractuales y contractuales en la contratación de la Unidad. 15. Responder por la gestión documental de las actividades realizadas durante la estructuración del proceso y la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como organizar, foliar y la elaboración del formato único de inventario documental. (FUID). Una vez, terminado el contrato, el contratista entregará mediante acta el archivo documental que se encontraba bajo su responsabilidad, conforme a sus obligaciones contractuales. 16. Asesorar en el trámite de las órdenes de compra ante Colombia compra eficiente en aplicación a los acuerdo marco de precios demás trámites pertinentes cuando aplique. 17. Cumplir con las funciones asignadas a los comités estructuradores y evaluadores mediante la Resolución Nro. 6302 del 31 de Julio de 2014, el Ministerio de Defensa Nacional expidió el Manual de Contratación de la Entidad y de sus Unidades Ejecutoras y Directiva Permanente 15 del 10 de Marzo de 2015 MDN "Políticas de Contratación sector Defensa" 18. Las demás obligaciones que se indiquen oportunamente en cumplimiento de los objetivos propuestos por la dirección de la CENAC y se deriven del objeto contractual. **OBLIGACIÓN DE SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES** 1. Contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. **PARAGRAFO PRIMERO**: Independencia del Contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa-Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – COMPLETAR,** cancelará el valor total del presente contrato la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 30.800.000,00)** así: **No. / RELACIÓN DE PAGOS / VALOR PAGO** 1 – FEBRERO – $ 2,800,000.00 2 – MARZO – $ 2,800,000.00 3 – ABRIL – $ 2,800,000.00 4 – MAYO – $ 2,800,000.00 5 – JUNIO – $ 2,800,000.00 6 – JULIO – $ 2,800,000.00 7 – AGOSTO – $ 2,800,000.00 8 – SEPTIEMBRE – $ 2,800,000.00 9 – OCTUBRE – $ 2,800,000.00 10 – NOVIEMBRE – $ 2,800,000.00 11 – DICIEMBRE – $ 2,800,000.00 **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** – $ 30,800,000.00 Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de **AHORRO No. 777100215 del banco BBVA,** que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la **CENAC REGIONAL TUNJA,,** con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados

	tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar en **CENAC REGIONAL TUNJA**, los siguientes documentos: 1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Cuenta de cobro de acuerdo al formato establecido 3. Informe de supervisión, de acuerdo con el formato establecido. 4. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. **ESTAMPILLAS:** El oferente debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", la cual corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adición, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), consignando este valor a la cuenta Corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y adquirirla en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la Oficina de Tesorería del CENAC Regional Tunja, según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá.
	NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA X Pertenece a regimenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. **NOTA 2:** APLICA ☐ NO APLICA X El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique) 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. APLICA ☐ NO APLICA X 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) 3. Acreditar la condición de pensionado. **NOTA 3:** APLICA ☐ NO APLICA X Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENAC REGIONAL TUNJA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.
CLÁUSULA CUARTA SUJECIÓN DE PAGOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal **02-02-02-008-003** vigencia fiscal del año 2021, de conformidad con el CDP No. 1321 de fecha **26 de enero del 2021** y a la expedición del registro presupuestal. **Parágrafo primero. MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las partes

	acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA.**
CLÁUSULA QUINTA LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El lugar de ejecución del contrato será en la **CENAC REGIONAL TUNJA** . **NOTA 4:** APLICA ☐ NO APLICA X De acuerdo con las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el contratista, tiene la obligación de cumplir con el objeto contractual, en **CENAC REGIONAL TUNJA** como en otros Municipios o ciudades a nivel nacional, cuyo desplazamiento depende de las condiciones de seguridad y orden público de la zona, la cual certificará el supervisor del contrato.
CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, hasta el 29 de diciembre de 2021.
CLÁUSULA SÉPTIMA GARANTÍA UNICA	**SE DEJA A CONSIDERACIÓN DEL COMPETENTE CONTRACTUAL DE ACUERDO CON LA CUANTÍA CONTRATADA** El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardio o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA** en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **Parágrafo primero:** En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **Parágrafo segundo:** restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo tercero:** Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. **Parágrafo cuarto:** El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato.
CLÁUSULA OCTAVA INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.
CLÁUSULA NOVENA DERECHOS DE AUTOR	**Los profesionales que suscriban contratos con el Ejército Nacional, que en cumplimiento al objeto contractual desarrollen propiedad intelectual, está será de propiedad del Ejército Nacional y no podrán reclamarse como derechos de autor.**

CLÁUSULA DÉCIMA SUPERVISOR	**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA**, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios a través del Oficial de Contratación CENAC TUNJA y/o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la resolución de nombramiento Resolución No. 0003 del 22 de enero de 2021, **CT. DIANA MARCELA FRANCO DUARTE.** Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. El Supervisor tendrá además de las funciones establecidas en las normas generales de contratación, las siguientes obligaciones: 1. Vigilar, seguir, controlar y verificar técnica, administrativa, jurídica y contablemente el cumplimiento del contrato. 2. Exigir al contratista la iniciación de actividades dentro del plazo establecido en el contrato. 3. Verificar y controlar el cumplimiento de las actividades consagradas en el contrato o en el cronograma de ejecución del contrato previamente aprobado por el supervisor, cuando a ello haya lugar. 4. Hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. Para el efecto, si el supervisor puede prever, que por el lento avance de las actividades programadas, es probable que uno o más productos no puedan ser entregados en la fecha acordada, debe requerir por escrito al Contratista, y debe poner esta situación en conocimiento del competente contractual y de la Compañía Aseguradora, para que adopten las medidas correspondientes de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En este orden, el supervisor se debe anticipar al incumplimiento y debe procurar que las partes adopten todas las medidas que sean necesarias para evitarlo. La actitud del supervisor no puede ser una actitud pasiva, que se limite a esperar el incumplimiento de las obligaciones de las partes, para luego incluir dicho incumplimiento en el informe de supervisión 5. Remitir al Contratista instrucciones, solicitudes, observaciones y recomendaciones para procurar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos. 6. Mantener un archivo organizado de la supervisión, acerca de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, solicitudes, requerimientos, quejas, memorias e inventarios detallados que sirven de base para certificar los recibidos y demás documentos atinentes a las actividades de control y supervisión. 7. Estudiar y emitir concepto respecto de las reclamaciones, peticiones y sugerencias presentadas por el contratista. 8. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera. 9. Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo de los mismos. 10. Emitir informes y certificar mensualmente al competente contractual, el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones del contratista. 11. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la ley 1150 de 2007, **Decreto 1273 de 2018** y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora. 12. Presentar a la Entidad Contratante mensualmente (o con la periodicidad exigida), informes de supervisión y recibo a satisfacción, así como, solicitar y entregar la documentación necesaria para la liquidación del contrato, dejando constancia de las obligaciones iniciales, modificaciones, adiciones, prórrogas, ajustes, número y cuantía de las actas parciales, pagos, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones, transacciones, valor final del contrato, pago de prestaciones sociales, y la ampliación de las pólizas de garantía del contrato. El proyecto de acta de liquidación debe ser remitido a (indicar dependencia encargada de

	la revisión) y una vez autorizado, debe hacerlo firmar por el contratista y pasarlo para firma del competente contractual. 13. De presentarse fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, que afecte el adecuado cumplimiento de la supervisión del contrato, deberá informarlo por escrito al competente contractual, para que proceda en derecho, al nombramiento del nuevo supervisor. **Parágrafo primero.** No será necesario elaborar un nuevo acto administrativo para nombrar un supervisor del contrato, si la actividad de supervisión la hace el oficial o suboficial nombrado para desempeñar el **mismo cargo que desempeñaba el supervisor inicial del contrato.** En todo caso, en el acta de entrega del cargo, el supervisor del contrato debe relacionar el estado actual del presente contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA CAMBIO DE SUPERVISOR	Una vez nombrado y notificado el nuevo supervisor, éste deberá informarle al contratista dentro de los cinco días hábiles a la notificación del acto.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA CESIÓN	El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA**, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA AUSENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ACREENCIAS LABORALES	Dada su naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni produce relación laboral alguna, por lo cual **EL CONTRATISTA** no adquiere vínculo laboral alguno con **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA** y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la **CLAUSULA TERCERA. VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** del presente contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA SANCIONES	1. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA**, podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. El monto de la totalidad de la(s) multa(s) no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA** por el incumplimiento. Llegado el caso su imposición se hará mediante declaratoria expresa en el acta administrativa debidamente motivada, suma que será descontada de los pagos mensuales o del saldo que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA** adeude al **CONTRATISTA**. 2. **MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o algunos de los requisitos de legalización, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA** podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA** podrá declarar el incumplimiento unilateral del contrato. 3. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL **CONTRATISTA** pagará al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA**, a título de penal pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial definitivo, según corresponda, de los perjuicios que le cause al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL C CENAC REGIONAL TUNJA.** No obstante el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios que se causen por encima del monto aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía de cumplimiento, en las condiciones en el presente contrato.

	Parágrafo primero: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con la ley 1150 de 2007 (o el que lo adicione, modifique o complemente) **Parágrafo segundo: Pago de las multas:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. **Parágrafo tercero: Extensión para las demás obligaciones contractuales:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA no sólo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **Parágrafo cuarto: Naturaleza de la penal pecuniaria:** se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **Parágrafo quinto: Recursos ingresan al tesoro nacional:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	El Contratista se obliga para con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA,** a dar cumplimiento al compromiso de confidencialidad suscrito con antelación a la legalización de este contrato, así como a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL.**
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA TERMINACIÓN UNILATERAL	De conformidad con lo establecido en el numeral 2o. del artículo 14 y por los principios previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. La terminación unilateral del contrato de prestación de servicios se puede dar en forma unilateral y en cualquier momento por el incumplimiento de alguna de las cláusulas y obligaciones derivadas de este contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO	El presente contrato podrá darse terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada. El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA** pagará al **CONTRATISTA,** los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados. Dado el caso de que la terminación anticipada del contrato, sea a solicitud del contratista, tanto el gerente del proyecto como el supervisor del contrato, en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual, el análisis de lo siguiente: 1. Que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo. 2. Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales. 3. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal. 4. Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la Entidad. Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes: a) En la medida en que queden inconclusas actividades que, de contratarse nuevamente,

	produzcan un desgaste administrativo para la Entidad; b) Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción oportuna de las necesidades de la Entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que esta situación le causa; c) Cuando por la terminación anticipada del contrato la Entidad contratante sea sancionada por una autoridad. 5. Las razones por la cuales, no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el incumplimiento de los fines estatales.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que rijan la materia. **PARÁGRAFO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVIVIENTES:** Si llegase a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades en **el CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA SUSPENSIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se someterá a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación que previamente se acuerde entre las partes, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA LIQUIDACIÓN	El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD	Forman parte integral del presente contrato de servicios y se anexan al mismo, los siguientes documentos: a) Estudios previos y los documentos que los soportan b) Oficio suscrito por el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza del Ejército autorizando la suscripción del presente contrato c) Documentos que soportan la experiencia, idoneidad y concepto de confiabilidad del contratista d) documentos legales del contratista e) documentos que soportan el pago al contratista.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: i) De la firma del mismo por las partes. Requisitos para la ejecución del contrato: i) De la expedición del Registro Presupuestal, ii) constitución de la Garantía única y aprobación de la misma por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA DOMICILIO	Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de TUNJA (BOYACA) y las partes recibirán correspondencia así, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL–

CONTRACTUAL	**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC REGIONAL TUNJA**, ubicada en el Cantón Militar de la Primera Brigada en la Calle 23 N°3-21; al correo electrónico cenactun@buzonejercito.mil.co, y **EL CONTRATISTA** Av. Universitaria N° 41-50 Tunja, así como en el correo electrónico ximena.fuquene@gmail.com
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA RIESGO LABORAL	De conformidad con el estudio previo que antecede el presente contrato, el Gerente del Proyecto establece como riesgo laborar el siguiente: RIESGO **Clase I, de Riesgo Mínimo**

Para constancia se firma en Tunja el 29 de enero de 2021.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA.

TC. JUAN CARLOS GASCA DURAN
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA

CONTRATISTA

LIZETH XIMENA FUQUENE GARCIA
C.C. 1.015.430.186 expedida en Bogotá D.C

SS. MARIO ALEXANDER PEREZ ARIZA
Comité Técnico Estructurador CENAC Tunja

SS. NYDIA LILIANA SIERRA MONROY
Comité Técnico Evaluador CENAC Tunja

Vo. Bo. ST. JOSE LIZARDO ROBLES CASTRO
Gerente de Proyecto
Oficial de Presupuesto CENAC TUNJA

Supervisor: ST. DIANA MARCELA FRANCO
(nombrado y notificado de acuerdo a Resolución No. 0003 de 2021)
Oficial de Contratación CENAC Tunja

ANEXO P
CERTITFICADO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA

EL SUSCRITO OFICIAL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo de la CENAC Regional Tunja, se evidencia que la señora **LIZETH XIMENA FÚQUENE GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía **N°1.015.430.156** expedida en Bogotá, D.C. prestó los servicios profesionales [x] de apoyo a la gestión [ ] al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable Regional Tunja, de acuerdo con la siguiente información:

No. Contrato	CD-012-CENACTUNJA-2022
Fecha de suscripción	20 de enero 2022
Objeto Contractual	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA ECONÓMICA CONTRACTUAL PARA LA CENAC TUNJA
Plazo de Ejecución Contrato	11 meses
Contrato Adición o Modificatorio	N/A
Valor Total del Contrato	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS ($30.800.000,00)
Acta de liquidación No.	SI [x] No. 0693 Fecha 30 DIC. 2022 NO [ ]
Reposan sanciones (multas – penal pecuniario)	SI [ ] Datos y resumen de la sanción N/A NO [x]
Obligaciones contractuales	En la ejecución del objeto del presente contrato, se compromete a cumplir con las siguientes: OBLIGACIONES GENERALES ÁREA ECONÓMICA 1. Entrega del informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el mes a cancelar para las

Powered by CamScanner

cuales fue contratado, firmado por el CONTRATISTA, anexo al recibido a satisfacción e informe del supervisión del contrato, de acuerdo al formato establecido.

2. Una vez perfeccionado el contrato se obliga a allegar el examen pre-ocupacional, según los lineamientos del Decreto N° 723 de 2013, artículo 18, inciso 2.

3. Prestar sus servicios dentro del campo de sus conocimientos o especialidad dentro de las instalaciones de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja, observando las normas propias de sus profesiones, actividades u oficios, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos con el fin de garantizar la calidad de la prestación de servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso.

4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1 parágrafo 2 de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen. De igual forma, deberá encontrarse afiliado a una Aseguradora de Riesgos Laborales, así como deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18° del Decreto 723 de 2013.

5. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja y como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; observando la moral y las buenas costumbres, creando un ambiente laboral óptimo para el desarrollo de las actividades contractuales, de lo contrario será causal de incumplimiento y cancelación del mismo.

6. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.

7. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo de los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja, así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.

Powered by CamScanner

8. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la CENAC Regional Tunja al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
9. Abstenerse de ceder el presente contrato sin la autorización de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja, en caso de fuerza mayor se debe informar oportunamente.
10. Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por el CENAC regional Tunja, tanto en medio físico como en el sistema de información o base de datos que se tenga establecida, donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad, soporte de sus actividades profesionales. La omisión, el llevado irregular sin datos completo, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá mantener actualizados los estándares por la normatividad vigente y todos aquellos requisitos necesarios.
11. El contratista autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
12. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 del 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
13. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o material que sea puesto a disposición para la prestación del servicio objeto de este presente contrato.
14. Se deben cumplir las metas mensuales establecidas por el Comando de Adquisiciones en cuanto los compromisos contractuales a realizar y de igual manera con el cumplimiento oportuno del cronograma de contratación organizado por el jefe de contratos de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja con el fin de suplir las necesidades sentidas de las unidades centralizadas.

Powered by CamScanner

15. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES ECONOMICAS ESPECÍFICAS

1. Prestar los servicios Profesionales como Asesora Económica de la Central Administrativa y Contable – CENAC Regional Tunja, en lo relacionado con la Contratación Estatal y fungir como peritos cuando el comando superior lo requiera.

2. Prestar asesoría económica al señor Comandante de la Unidad en todos los aspectos económicos y financieros de la Contratación Estatal, así como la aplicación de estudios económicos y de mercado, emitiendo los correspondientes conceptos y recomendaciones en relación con las normas vigentes que puedan ser aplicadas en el mejoramiento de los procesos de contratación.

3. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión del Ejército Nacional y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato.

4. Asesorar en la elaboración y revisión sobre la viabilidad de las solicitudes de autorización de contratación directa para la adquisición de bienes y servicios en los aspectos económicos.

5. Realizar estructuración económica y financiera de cada uno de los procesos de contratación que se lleven a cabo en la Unidad en desarrollo de los contratos que se celebren en cumplimiento de la ejecución presupuestal asignada.

6. Atender consultas en aspectos económicos y financieros de personal de la unidad involucrado en los procesos de contratación que se adelanten en la misma.

7. Participar en las ponencias de sustentación y aprobación de estudios previos e invitación pública en los aspectos financieros y económicos de los procesos de contratación.

8. Elaborar y estructurar los estudios previos teniendo en cuenta: análisis del sector, proyección de precios de referencia e indicadores financieros, entre otros de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Contratación y las Cartillas guía de Colombia Compra Eficiente.

9. Estructurar y asesorar en la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar la correcta ejecución y el equilibrio económico del contrato.

10. Realizar las evaluaciones económicas y financieras a las ofertas presentadas en los procesos de contratación adelantados por la unidad, a su vez realizar la recomendación que más beneficie a la institución, logrando las mejores condiciones financieras y respaldo de cumplimiento de acuerdo a los resultados de las mismas.

Powered by CamScanner

11. Revisar y validar las cotizaciones, planes de necesidades y precios históricos emitidos por el área de planes, para elaborar estudios de mercado del proceso de contratación a adelantar.

12. Proyectar respuesta a las observaciones que presenten los oferentes a los procesos, relacionadas con el aspecto económico y financiero en cada una de sus etapas.

13. Realizar la verificación y visto bueno de los aspectos económicos de las liquidaciones que se realizan en los procesos de contratación de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja.

14. Contribuir con la revisión económica de las carpetas conformadas por los procesos precontractuales y contractuales en la contratación de la Unidad.

15. Responder por la gestión documental de las actividades realizadas durante la estructuración del proceso y la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como organizar, foliar y la elaboración del formato único de inventario documental. (FUID). Una vez, terminado el contrato, el contratista entregará mediante acta el archivo documental que se encontraba bajo su responsabilidad, conforme a sus obligaciones contractuales.

16. Asesorar en el trámite de las órdenes de compra ante Colombia compra eficiente en aplicación a los acuerdo marco de precios demás trámites pertinentes cuando aplique.

17. Cumplir con las funciones asignadas a los comités estructuradores y evaluadores mediante la Resolución Nro. 6302 del 31 de Julio de 2014, el Ministerio de Defensa Nacional expidió el Manual de Contratación de la Entidad y de sus Unidades Ejecutoras y Directiva Permanente 15 del 10 de Marzo de 2015 MDN "Políticas de Contratación sector Defensa"

18. Las demás obligaciones que se indiquen oportunamente en cumplimiento de los objetivos propuestos por la dirección de la CENAC y se deriven del objeto contractual.

OBLIGACIÓN DE SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES

1. Contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa-Ejército

Powered by CamScanner

	Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El contratista además deberá cumplir las siguientes obligaciones: ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Tunja, a los 14 días del mes de enero de 2023

Mayor **JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO**
Director CENAC Regional Tunja

Elaboró. T12 Gladys Bolido
Técnico Administrativo CENAC Tunja

Revisó CT. Diana Góngora
Oficial Contratos CENAC Tunja

Vo. Bo. CT. Diana Góngora
Oficial Contratos CENAC Tunja

NOTA: cualquier enmendadura, anula la presente certificación.

Powered by CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA

UNIDAD APOYADA: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-002-CENACTUNJA-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA Y LIZETH XIMENA FUQUENE GARCIA

El suscrito **Mayor JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía No.**74.380.608** expedida en Duitama – Boyacá, nombrado como Director de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja, según **HR 2022315011157623** MDN-CGFM-COEJEC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-29.60 de fecha 27 de junio de 2022 y nombrado mediante Acta de Posesión 022 del 04 de agosto de 2022, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*", actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA – CENAC TUNJA** con **Nit. 800.130.646-7**, por una parte y la otra **LIZETH XIMENA FUQUENE GARCIA,** identificada con la cédula de ciudadanía **No 1015430156**, expedida en **Bogotá** con Tarjeta Profesional **25228-307665 CND del COPNIA**, residente en la Av. Universitaria N° 41-50 Tunja, teléfono celular 3202278498, de profesión n Ingeniera Industrial y con Registro Único Tributario Nro. 1015430156-0, correo: **Ximena.fuquene@gmail.com**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; suscriben el presente contrato de prestación de servicios profesionales, acogiendo la recomendación del Gerente del Proyecto nombrado mediante resolución No 003 de fecha 24-enero-2023, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas contractuales.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA ECONOMICA Y FINANCIERA CONTRACTUAL PARA LA CENAC TUNJA.
CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES 1. Entrega del informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el mes a cancelar para las cuales fue contratado, firmado por el CONTRATISTA, anexo al recibido a satisfacción e informe del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Una vez perfeccionado el contrato se obliga a allegar el examen pre ocupacional, según los lineamientos del Decreto No 723 de 2013, artículo 18, inciso 2. 3.Prestar sus servicios dentro del campo de sus conocimientos o especialidad dentro de las instalaciones de CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA – CENAC TUNJA, observando las normas propias de sus profesiones, actividades u oficios, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas o

	instructivos establecidos con el fin de garantizar la calidad de la prestación de servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso. 4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1 parágrafo 2 de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen. De igual forma, deberá encontrarse afiliado a una Aseguradora de Riesgos Laborales, así como deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18° del Decreto 723 de 2013. 5. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA – CENAC TUNJA y como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; observando la moral y las buenas costumbres, creando un ambiente laboral óptimo para el desarrollo de las actividades contractuales, de lo contrario será causal de incumplimiento y cancelación del mismo. 6.Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 7.Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo de los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita de CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA – CENAC TUNJA, así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 8.Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA – CENAC TUNJA al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. 9. Abstenerse de ceder el presente contrato sin la autorización de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja, en caso de fuerza mayor se debe informar oportunamente. 10.Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por el CENAC regional Tunja, tanto en medio físico como en el sistema de información o base de datos que se tenga establecida, donde se permita

	evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad; soporte de sus actividades profesionales. La omisión, el llevado irregular sin datos completos, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá mantener actualizados los estándares por la normatividad vigente y todos aquellos requisitos necesarios. 11. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, presentando en el cronograma de actividades y su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del ORFEO hasta el archivo de los documentos. 12. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean expuestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 13. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto de la ejecución del contrato. 14. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 15.El contratista realizará la ejecución del contrato de manera presencial en la Unidad Militar asignada. 16. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es Independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomas decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Prestar asesoría económica al señor comandante de la unidad en todos los aspectos económicos y financieros de la contratación estatal, así como la aplicación de estudios económicos y de mercado, emitiendo los correspondientes conceptos y recomendaciones en relación con las normas vigentes que puedan ser aplicadas en el mejoramiento de los procesos de contratación. 2. Asesorar en la elaboración y revisión sobre la viabilidad de las solicitudes de autorización de contratación directa para la adquisición de bienes y servicios en los aspectos económicos. 3. Realizar estructuración económica y financiera de cada uno de los procesos de contratación que se lleven a cabo en la unidad en desarrollo de los contratos que se celebren en cumplimiento de la ejecución presupuestal asignada. 4. Atender consultas en aspectos económicos y financieros de personal de la unidad involucrado en los procesos de contratación que se adelanten en la misma.

	5. Participar en las ponencias de sustentación y aprobación de estudios previos e invitación pública en los aspectos financieros y económicos de los procesos de contratación. 6. Elaborar y estructurar los estudios previos teniendo en cuenta: análisis del sector, proyección de precios de referencia e indicadores financieros, entre otros de acuerdo a lo requerido el manual de contratación y de convenios y las cartillas guía de Colombia Compra Eficiente. 7. Estructurar y asesorar en la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar la correcta ejecución y el equilibrio económico del contrato. 8. Realizar las evaluaciones económicas y financieras a las ofertas presentadas en los procesos de contratación adelantados por la unidad, a su vez realizar la recomendación que más beneficie a la institución, logrando las mejores condiciones financieras y respaldo de cumplimiento de acuerdo a los resultados de las mismas. 9. Coadyudar en la solicitud de las cotizaciones, verificación de los precios históricos, verificación de la justificación de la necesidad y verificación de los elementos de acuerdo a lo solicitado en los planes de necesidad de las unidades para elaborar los estudios de mercado y proyectar los estudios previos. 10. Proyectar respuesta a las observaciones que presenten los oferentes a los procesos, relacionadas con el aspecto económico y financiero en cada una de sus etapas y en todos los procesos de contratación. 11. Realizar la verificación y dar visto bueno de los aspectos económicos de las liquidaciones que se realizan en los procesos de contratación de la central administrativa y contable regional Tunja. 12. Contribuir con la revisión económica de las carpetas conformadas por los procesos precontractuales y contractuales en la contratación de la unidad. 13. Publicar y realizar el seguimiento ágil, oportuno y en los tiempos estipulados en la plataforma "SECOP II", de los documentos generados al igual que dar respuesta a las observaciones que se presenten en cada uno de los procesos de contratación en el área económica y financiera. 14. Coadyuvar en la verificación del expediente contractual (carpetas maestras) su organización por emisión de documentos y los demás requisitos establecidos por la entidad para realizar la entrega del expediente contractual al encargado del manejo del archivo en la dependencia, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como organizar, foliar y la elaboración del formato único de inventario documental. (FUID). Una vez, terminado el contrato, el contratista entregará mediante acta el archivo documental que se encontraba bajo su responsabilidad, conforme a sus obligaciones contractuales. 15. Proyectar respuestas a correspondencia, requerimientos y demás documentos solicitados en desarrollo de las diferentes actividades, documentos, pre pliegos (incluye anexos) y pliegos en los diferentes procesos de contratación (licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, selección de mínima cuantía). 16. Asesorar en el trámite de las órdenes de compra ante Colombia Compra Eficiente en aplicación a los acuerdo marco de precios demás trámites pertinentes cuando aplique. 17. Acudir con las normas emitidas mediante la resolución Nro. 4130 del 16 de junio de 2022, manual de contratación y de convenios.

	18. Emitir conceptos y aprobación de orden económico y financiero sobre la viabilidad o no de contratos modificatorios y /o adicionales. 19. Acudir y estar presente en el tiempo de las revistas de inspección, acompañamiento o de auditoria por parte de los entes de control. 20. Conocer íntegramente los manuales del sistema integrado de gestión del ejército nacional y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato. 21. Las demás obligaciones que se indiquen oportunamente en cumplimiento de los objetivos propuestos por la dirección de la CENAC y se deriven del objeto contractual.
CLÁUSULA TERCERA. VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, cancelará el valor total del presente contrato la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 30.800.000,00)**, así: Según lo estipulado en la Circular No. 2023318000582713 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 de fecha 14 de enero de 2023, asunto: "***Autorización suscripción contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión mes de enero***" emitido por el Comando del Ejército Nacional, a través de la Dirección de personal, se autoriza el personal para suscribir contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de ahorros No 777100215 del banco BBVA, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a los previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá cargar los documentos en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II por el numeral 7 Ejecución del contrato/Plan de Pagos/Crear/anexar. El cual debe ser nombrado así: Ejemplo: (Informe gestión No 001 mes de febrero de 2023), los siguientes documentos. ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el contratista y el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12.5% en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. **(Este soporte se entregará mes vencido**

de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403.

- ✓ El contratista debe adquirir la estampilla "PRO-UPTC", la cual corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adición, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), para obtener esta estampilla se debe ingresar en el portal de la UPTC, recaudo ONLINE, estampillas y seguir el proceso para el pago y él envió de la estampilla por correo electrónico por parte de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expédida por la Asamblea de Boyacá.

PARÁGRAFO PRIMERO: el **CONTRATISTA** se obliga al pago total del valor correspondiente del Sistema de Seguridad Social Integral el cual corresponde el 40% del valor total del contrato; de lo contrario "*la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuara el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento*" conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002.

El supervisor deberá cargar en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II los siguientes Documentos.

- Informe de supervisión, el cual debe ser cargado en el momento que el contratista entregue la documentación del pago, por el numeral 7 Ejecución del contrato/cargar nuevo documento. El cual debe ser nombrado así: Ejemplo: (Informe supervisión No 001 mes de febrero de 2023).
- Cada vez que el contratista suba la cuenta de cobro el supervisor debe aceptar y darlo pago a este, posterior a la revisión del cumplimiento contractual.

NOTA 1: APLICA: [ ] NO APLICA: [X]

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantia (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA: [ ] NO APLICA: [X]

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el articulo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique).

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si es mujer, o 55 años de edad o más, si es hombre.

SI [ ] NO [X]

	2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI [ ] NO [X] 3. Acreditar la condición de pensionado SI [ ] NO [X] **NOTA 3:** APLICA: [ ] NO APLICA: [X] Los horarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cuál es la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.
CLÁUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE PAGOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS vigencia fiscal del año 2023, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 1123 de fecha 19 de enero de 2023 y a la expedición del Registro Presupuestal. PARÁGRAFO PRIMERO. MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente cláusula, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.
CLÁUSULA QUINTA. LUGAR SE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El lugar de ejecución del contrato será CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA **NOTA 4:** APLICA: [ ] NO APLICA: [X] De acuerdo a las Obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el contratista, tiene obligación de cumplir con el objeto contractual, en CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, como en otros Municipios o ciudades a nivel Nacional, cuyo desplazamiento

	depende de las condiciones de seguridad y orden público de la zona, la cual certificará el supervisor del contrato.
CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN	(11 meses) A partir del **1 de febrero de 2023**, con la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, y sin pasar la vigencia fiscal 2023.
CLÁUSULA SEPTIMA. SÉPTIMA GARANTÍA ÚNICA	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos. **Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**, en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **Parágrafo primero:** En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecunaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **Parágrafo segundo:** Restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término. EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo tercero:** Si EL CONTRATISTA se negara a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA,** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.

	Parágrafo cuarto: EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.
CLÁUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.
CLÁUSULA NOVENA DERECHOS DE AUTOR	Los profesionales que suscriban contratos con el Ejército Nacional, que en cumplimiento al objeto contractual desarrollen propiedad intelectual, está será de propiedad del Ejército Nacional y no podrán reclamarse como derechos de autor materiales.
CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISOR	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios a través del Oficial de contratos de la CENAC Tunja, la señora **CT. Diana Mayerly Gongora Salazar** y/o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la Resolución de Nombramiento **No. 003** de fecha **24-enero-2023**. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios", y demás normas establecidas sobre la materia. El supervisor tendrá además de las funciones establecidas en las normas generales de contratación, las siguientes obligaciones: 1. Vigilar, seguir, controlar y verificar técnica, administrativa, jurídica y contablemente el cumplimiento del contrato. 2. Exigir al contratista la iniciación de actividades dentro del plazo establecido en el contrato. 3. Verificar y controlar el cumplimiento de las actividades consagradas en el contrato o en el cronograma de ejecución del contrato previamente aprobado por el supervisor, cuando a ello haya lugar. 4. Hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. Para el efecto, si el supervisor puede prever, que, por el lento avance de las actividades programadas, es probable que uno o más productos no puedan ser entregados en la fecha acordada, debe requerir por escrito al Contratista, y debe poner esta situación en conocimiento del competente contractual y de la Compañía Aseguradora, para que adopten las medidas correspondientes de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En este orden, el supervisor se debe anticipar al incumplimiento y debe procurar que las partes adopten todas las medidas que sean necesarias para evitarlo. La actitud del supervisor no puede ser una actitud pasiva, que se limite a esperar el incumplimiento de las obligaciones de las partes, para luego incluir dicho incumplimiento en el informe de supervisión.

5. Remitir el contratista instrucciones, solicitudes, observaciones y recomendaciones para procurar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos.

6. Mantener un archivo organizado de la supervisión acerca de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, solicitudes, requerimientos, quejas, memorias e inventarios detallados que sirven de base para certificar los recibidos y demás documentos atinentes a las actividades de control y supervisión.

7. Estudiar y emitir concepto respecto de las reclamaciones, peticiones y sugerencias presentadas por el contratista.

8. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera.

9. Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo de los mismos.

10. Emitir informes y certificar periódicamente al competente contractual, el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones del contratista.

11. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la ley 1150 de 2007, **Decreto 1273 de 2018** y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora.

12. Presentar a la Entidad Contratante con la periodicidad exigida, informes de supervisión y recibo a satisfacción, así como, solicitar y entregar la documentación necesaria para la liquidación del contrato, dejando constancia de las obligaciones iniciales, modificaciones, adiciones, prórrogas, ajustes, número y cuantía de las actas parciales, pagos, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones, transacciones, valor final del contrato, pago de prestaciones sociales, y la ampliación de las pólizas de garantía del contrato.

El proyecto de acta de liquidación debe ser remitido a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA** y una vez autorizado, debe hacerlo firmar por el contratista y pasarlo para firma del competente contractual.

13. De presentarse fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, que afecte el adecuado cumplimiento de la supervisión del contrato, deberá informarlo por escrito al competente contractual, para que proceda en derecho, al nombramiento del nuevo supervisor.

	Parágrafo primero. No será necesario elaborar un nuevo acto administrativo para nombrar un supervisor del contrato, si la actividad de supervisión la hace el oficial o suboficial nombrado para desempeñar el **mismo cargo que desempeñaba el supervisor inicial del contrato.** En todo caso, en el acta de entrega del cargo, el supervisor del contrato debe relacionar el estado actual del presente contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAMBIO SUPERVISOR	Una vez nombrado y notificado el nuevo supervisor, éste deberá informarle al contratista dentro de los cinco días hábiles a la notificación del acto. En caso de requerirse modificación o cambio de supervisor, la misma deberá ser notificada mediante la correspondiente resolución de designación.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN	El contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo, en todo caso previo a la solicitud de autorización deberá haberse agotado en el procedimiento establecido en el numeral 6.3.2.4.1 de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios".
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. AUSENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ACREENCIAS LABORALES	Dada su naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni produce relación laboral alguna, por lo cual EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**, y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la **CLAUSULA TERCERA. VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** del presente contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SANCIONES	**1. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**, podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. El monto de la totalidad de la(s) multa(s) no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**, por el incumplimiento. Llegado el caso su imposición se hará mediante declaratoria expresa en el acta administrativa debidamente motivada, suma que será descontada de los pagos mensuales o del saldo que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**, adeude al **CONTRATISTA**. **2. MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma

prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o algunos de los requisitos de legalización, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**, podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**, podrá declarar el incumplimiento unilateral del contrato.

3. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**, a título de penal pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial definitivo, según corresponda, de los perjuicios que le cause al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**. No obstante, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios que se causen por encima del monto aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía de cumplimiento, en las condiciones en el presente contrato.

Parágrafo primero: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con la ley 1150 de 2007 (o el que lo adicione, modifique o complemente)

Parágrafo segundo: Pago de las multas: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL**, para hacer los descuentos correspondientes.

Parágrafo tercero: Extensión para las demás obligaciones contractuales: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**, no sólo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

	Parágrafo cuarto: Naturaleza de la penal pecuniaria: Se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA,** se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **Parágrafo quinto: Recursos ingresan al tesoro nacional:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	El Contratista se obliga para con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA,** a dar cumplimiento al compromiso de confidencialidad suscrito con antelación a la suscripción de este contrato, así como a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL .**
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO	El presente contrato podrá darse terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada. El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA,** pagará al **CONTRATISTA,** los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados. Dado el caso de que la terminación anticipada del contrato, sea a solicitud del contratista, tanto el gerente del proyecto como el supervisor del contrato, en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual, el análisis de lo siguiente: 1.Que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo. 2.Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales. 3.Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal. 4.Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la Entidad. Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes:

	a) En la medida en que queden inconclusas actividades que, de contratarse nuevamente, produzcan un desgaste administrativo para la Entidad; b) Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción oportuna de las necesidades de la Entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que esta situación le causa; c) Cuando por la terminación anticipada del contrato la Entidad contratante sean sancionada por una autoridad. 5.Las razones por las cuales, no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el incumplimiento de los fines estatales.
CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1003, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que rigen la materia. **PARÁGRAFO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVIVIENTES:** Si llegase a sobrevivir inhabilidades e incompatibilidades en el **CONTRATISTA**, este cederá el contrato previa autorización escrita del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL.**
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se someterá a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación que previamente se acuerde entre las partes, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
CLÁUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN	El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD	Forman parte integral del presente contrato de servicios y se anexan al mismo, los siguientes documentos: a) Estudios previos y los documentos que los soportan b) Oficio suscrito por el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza del Ejército autorizando la suscripción del presente contrato c) Documentos que soportan la experiencia, idoneidad y concepto de

	confiabilidad del contratista d) documentos legales del contratista e) documentos que soportan el pago al contratista.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: I) De la firma de este por las partes y como requisitos para la ejecución del contrato: i) De la expedición del Registro Presupuestal, ii) constitución de la Garantía única y aprobación de la misma por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA,** y constancia de afiliación de la seguridad social y riesgos laborales.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL	Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de **TUNJA** y las partes recibirán correspondencia en Calle 23 # 3 -21 Barrio Dorado, ubicado en la ciudad de Tunja; asi como, en los correos electrónicos cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RIESGO LABORAL	De conformidad con el estudio previo que antecede el presente contrato, el Gerente de Proyecto establece como riesgo laborar el siguiente: **RIESGO I.**

Para constancia se firma en la ciudad de Tunja, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2023.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA

My. **JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO**
Director Central Administrativa y Contable Regional Tunja

LIZETH XIMENA ROQUENE GARCÍA
C.C No 1.015.430.156 de Bogotá
CONTRATISTA

Elaboro Comité Juridico Evaluador

FIRMA:
TE. JENNY PAOLA RODRIGUEZ CRUZ
CARGO Oficial Juridico Integral BR-1

Revisión Comite Técnico Evaluador

FIRMA:
TA19. OSCAR JOBANY ORTIZ GONZALEZ CARGO
CARGO Técnico Administrativo CENAC TUNJA

Vo. Bo. Gerente del Proyecto

FIRMA:
CT. JHONNY STEVEN NARANJO VILLA
CARGO Oficial de Presupuesto CENAC TUNJA

Supervisor (Nombrado y notificado de Acuerdo a RES. 003 de fecha 24 de enero de 2023)

FIRMA:
CT. DIANA KALLERLY GONGORA SALAZAR
CARGO Oficial de contratos CENAC TUNJA

UNIDAD APOYADA: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-002-CENACTUNJA-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA Y LIZETH XIMENA FUQUENE GARCIA IDENTIFICADA CON LA C.C. No 1015430156 DE BOGOTÁ

La suscrita **Teniente Coronel DERLY VIANETH ROJAS FIGUEROA** identificada con cédula de ciudadanía No. **30.405.418** expedida en Medellín-Antioquia, nombrada como Directora de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja, mediante orden semanal No 051 de fecha 16 de diciembre de 2023 - DICRE, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*", actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA – CENAC TUNJA** con **NIT. No.: 800.130.646-7**, por una parte y la otra **LIZETH XIMENA FUQUENE GARCIA,** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **1015430156** expedida en **Bogotá**, con tarjeta profesional No **25228-307665 CND del COPNIA**, residente Av. Universitaria N° 41-50 en la ciudad de Tunja, teléfono celular 3202278498, de profesión Ingeniera Industrial, y con Registro Único Tributario No. 1015430156-0, correo electrónico **Ximena.fuquene@gmail.com**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; suscriben el presente contrato de prestación de servicios, acogiendo la recomendación del Gerente del Proyecto nombrado mediante resolución No 002 de fecha 23 de enero de 2024, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas contractuales.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA ECONÓMICA Y FINANCIERA CONTRACTUAL PARA LA CENAC TUNJA.
CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES** 1. Luego de perfeccionado el Contrato se obliga a allegar la afiliación de ARL, según los lineamientos del Decreto No 723 de 2013, artículo 18, inciso 2. 2. Cumplir con de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la ley 1150 de 2007, Decreto 1273 de 2018 y demás normatividad que regule la materia. De igual forma, deberá encontrarse afiliado a una Aseguradora de Riesgos Laborales con la categoría **Riesgo 1**, así como deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18° del Decreto 723 de 2013. Igualmente, allegar la documentación original y debidamente firmada de la gestión, señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el mes a cancelar para las cuales fue contratado (Informe de gestión, informe del supervisor del contrato, cuenta de cobro, estampillas con recibo de pago, panilla discriminada del pago de seguridad social con recibo de pago); Subir a la plataforma del SECOP II la documentación correspondiente a la normatividad vigente.

Powered by CamScanner

3. La Prestación de sus servicios dentro del campo de sus conocimientos o especialidad se realizará dentro de las instalaciones de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, con las normas propias de sus profesiones, actividades u oficios, con la atención de acuerdo a los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos con el fin de garantizar la calidad de la prestación de servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso.
4. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, presentando en el cronograma de actividades y su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del ORFEO hasta el archivo de los documentos.
5. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto de la ejecución del contrato.
6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean expuestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
7. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la Entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y demás elementos entregados para la debida ejecución del contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la CENAC Regional Tunja al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
8. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
9. El trato y respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la CENAC Regional Tunja y como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; observando la moral y las buenas costumbres, creando un ambiente laboral óptimo para el desarrollo de las actividades contractuales, de lo contrario será causal de incumplimiento y cancelación del mismo.
10. El Cumplimiento con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.
11. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo de los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en

Powered by CamScanner

desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita de la CENAC Regional Tunja, así mismo devolver la totalidad de los documentos y/o información que por cualquier medio sean obtenidos.

12. Abstenerse de ceder el presente contrato sin la autorización de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja, en caso de fuerza mayor se debe informar oportunamente.
13. Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por la CENAC Regional Tunja, tanto en medio físico como en el sistema de información o base de datos que se tenga establecida, donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad; soporte de sus actividades profesionales. La omisión, el llevado irregular sin datos completos, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá mantener actualizados los estándares por la normatividad vigente y todos aquellos requisitos necesarios.
14. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es Independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomas decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS

1. Asesorar al señor Director de la Unidad Ejecutora en todos los aspectos económicos y financieros de la contratación estatal, así como la aplicación de estudios económicos y de mercado, emitiendo los correspondientes conceptos y recomendaciones en relación con las normas vigentes que puedan ser aplicadas en el mejoramiento de los procesos de contratación y resolver consultas en aspectos económicos y financieros al personal involucrado en los procesos de contratación que se adelanten en la Unidad Ejecutora.
2. Revisar la viabilidad de las solicitudes de autorización de contratación directa para la adquisición de bienes y servicios en los aspectos económicos.
3. Elaboración y estructuración de los estudios previos de las diferentes modalidades de contratación, teniendo en cuenta: Análisis del sector, proyección de precios de referencia e indicadores financieros, entre otros de acuerdo a lo requerido el manual de contratación y de convenios y las cartillas guía de Colombia compra eficiente.
4. Acudir con las normas emitidas mediante la resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la resolución 4213 de 13 de octubre de 2023 manual de contratación y de convenios y las que l modifiquen o sustituyan.
5. Asesorar en el trámite de las Órdenes de Compra ante Colombia Compra Eficiente en aplicación a los Acuerdo Marco de precios y demás trámites pertinentes cuando aplique.
6. Estructurar económica y financieramente cada uno de los procesos de contratación que se lleven a cabo en la Unidad Ejecutora en desarrollo de los Contratos que se celebren en cumplimiento de la Ejecución Presupuestal Asignada. Como también en la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar la

Powered by CamScanner

	correcta ejecución y el equilibrio económico del contrato. 7. Proyectar y asistir a las ponencias de sustentación y aprobación de estudios previos e invitación pública en los aspectos financieros y económicos de los procesos de contratación. 8. Hacer las Evaluaciones Económicas y Financieras a las ofertas presentadas en los procesos de contratación adelantados por la Unidad Ejecutora, a su vez realizar la recomendación que más beneficie a la institución, logrando las mejores condiciones financieras y respaldo de cumplimiento de acuerdo a los resultados de las mismas. 9. Realizar la verificación de los precios históricos, apoyar la verificación de la justificación de la necesidad y de los elementos de acuerdo a lo solicitado en los planes de necesidades de las Unidades para elaborar los estudios de mercado y proyectar los estudios previos. 10. Dar respuesta a la correspondencia, requerimientos y demás documentos solicitados en desarrollo de las diferentes actividades, documentos, pre pliegos (incluye anexos) y pliegos en los diferentes procesos de contratación; como a las observaciones que presenten los oferentes a los procesos, relacionadas con el aspecto económico y financiero en cada una de sus etapas y en todos los procesos de contratación. 11. Publicar y realizar el seguimiento ágil, oportuno y en los tiempos estipulados en la plataforma "SECOP II" de los documentos relacionadas con el aspecto económico y financiero en cada una de sus etapas y en todos los procesos de contratación. 12. Emitir conceptos y aprobación de orden económico y financiero sobre la viabilidad o no de contratos modificatorios y /o adicionales. 13. Realizar la verificación y dar visto bueno de los aspectos Económicos de las Liquidaciones que se realizan en los procesos de contratación de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja. 14. Revisar la hoja de control de los documentos emitidos y hacer seguimiento a la revisión Económica de las carpetas maestras de los procesos precontractuales y contractuales de la contratación de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja. Verificando el expediente contractual (carpetas maestras) su organización por emisión de documentos y los demás requisitos establecidos por la Entidad para realizar la entrega del expediente contractual al encargado del manejo del archivo en la Dependencia, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como organizar, foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). una vez, terminado el contrato, el contratista entregará mediante acta el archivo documental que se encontraba bajo su responsabilidad, conforme a sus obligaciones contractuales. 15. Acudir y estar presente en el tiempo de las revistas de inspección, acompañamiento o de auditoria por parte de los entes de control. 16. Coadyuvar en procesos que se requieran el peritaje económico y financiero en materia contractual donde tenga injerencia la CENAC Regional Tunja. 17. Conocer íntegramente los manuales del sistema integrado de gestión del ejército nacional y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato. 18. Las demás obligaciones que se indiquen oportunamente en cumplimiento de los objetivos propuestos por la dirección de la CENAC Regional Tunja que se deriven del objeto contractual.
CLÁUSULA TERCERA.	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –

Powered by CamScanner

VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, cancelará el valor total del presente contrato la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41.800.000,00)**, así: Según lo estipulado en la Circular No. 2024318000682173 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 de fecha 14 de enero de 2024, asunto: "***Autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a partir del mes de enero***". emitido por el Comando del Ejército Nacional, a través de la Dirección de personal, se autoriza el personal para suscribir contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de ahorros No 777100215 del banco BBVA, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a los previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá cargar los documentos en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II por el numeral 7 Ejecución del contrato/Plan de Pagos/Crear/anexar. El cual debe ser nombrado así: Ejemplo: (Informe gestión No 001 mes de febrero de 2024), los siguientes documentos. ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el contratista y el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12.5% en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. **(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403.** ✓ El contratista debe adquirir la estampilla "PRO-UPTC", la cual corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adición, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), para obtener esta estampilla se debe ingresar en el portal de la UPTC, recaudo ONLINE, estampillas y seguir el proceso para el pago y él envió de la

Powered by CamScanner

estampilla por correo electrónico por parte de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la Asamblea de Boyacá.

PARÁGRAFO PRIMERO: el **CONTRATISTA** se obliga al pago total del valor correspondiente del Sistema de Seguridad Social Integral el cual corresponde el 40% del valor total del contrato; de lo contrario "*la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuara el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento*" conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002.
El supervisor deberá cargar en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II los siguientes Documentos.

- Informe de supervisión, el cual debe ser cargado en el momento que el contratista entregue la documentación del pago, por el numeral 7 Ejecución del contrato/cargar nuevo documento. El cual debe ser nombrado así: Ejemplo: (Informe supervisión No 001 mes de febrero de 2023).
- Cada vez que el contratista suba la cuenta de cobro el supervisor debe aceptar y darlo pago a este, posterior a la revisión del cumplimiento contractual.

NOTA 1: APLICA: [ ] NO APLICA: [X]

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA: [ ] NO APLICA: [X]

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique).

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si es mujer, o 55 años de edad o más, si es hombre.

SI [ ] NO [X]

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI [ ] NO [X]

3. Acreditar la condición de pensionado
SI [ ] NO [X]

Powered by CamScanner

	NOTA 3: APLICA: [ ] NO APLICA: [X] Los horarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cuál es la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.
CLÁUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE PAGOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal **A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS** vigencia fiscal del año 2024, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 1624 de fecha 25-01-2024 y a la expedición del Registro Presupuestal. **PARÁGRAFO PRIMERO. MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente cláusula, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.
CLÁUSULA QUINTA. LUGAR SE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El lugar de ejecución del contrato CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA NOTA 4: APLICA: [ ] NO APLICA: [X] De acuerdo a las Obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el contratista, tiene obligación de cumplir con el objeto contractual, en CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, como en otros Municipios o ciudades a nivel Nacional, cuyo desplazamiento depende de las condiciones de seguridad y orden público de la zona, la cual certificará el supervisor del contrato.
CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN	(11 meses) A partir del **1 de febrero de 2024**, con la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, hasta el **30** de **diciembre** de **2024.**
CLÁUSULA SÉPTIMA. SÉPTIMA GARANTÍA ÚNICA	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos. **Cumplimiento del contrato.** Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del

Powered by CamScanner

	contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**, en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **Parágrafo primero:** En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecunaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **Parágrafo segundo:** Restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término. EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo tercero:** Si EL CONTRATISTA se negara a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**, podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. **Parágrafo cuarto:** EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.
CLÁUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.
CLÁUSULA NOVENA DERECHOS DE AUTOR	Los profesionales que suscriban contratos con el Ejército Nacional, que en cumplimiento al objeto contractual desarrollen propiedad intelectual, está será de propiedad del Ejército Nacional y no podrán reclamarse como derechos de autor materiales.
CLÁUSULA DÉCIMA.	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL -

Powered by CamScanner

SUPERVISOR	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios a través del **Suboficial de Contratos de la CENAC TUNJA y/o** quien haga sus veces el señor **SV. BALDOMERO RAMÍREZ LLANOS**, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la Resolución de Nombramiento **No. 002 de fecha 23 de enero de 2024**. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios", y demás normas establecidas sobre la materia. El supervisor tendrá además de las funciones establecidas en las normas generales de contratación, las siguientes obligaciones: 1. Vigilar, seguir, controlar y verificar técnica, administrativa, jurídica y contablemente el cumplimiento del contrato. 2. Exigir al contratista la iniciación de actividades dentro del plazo establecido en el contrato. 3. Verificar y controlar el cumplimiento de las actividades consagradas en el contrato o en el cronograma de ejecución del contrato previamente aprobado por el supervisor, cuando a ello haya lugar. 4. Hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. Para el efecto, si el supervisor puede prever, que, por el lento avance de las actividades programadas, es probable que uno o más productos no puedan ser entregados en la fecha acordada, debe requerir por escrito al Contratista, y debe poner esta situación en conocimiento del competente contractual y de la Compañía Aseguradora, para que adopten las medidas correspondientes de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En este orden, el supervisor se debe anticipar al incumplimiento y debe procurar que las partes adopten todas las medidas que sean necesarias para evitarlo. La actitud del supervisor no puede ser una actitud pasiva, que se limite a esperar el incumplimiento de las obligaciones de las partes, para luego incluir dicho incumplimiento en el informe de supervisión. 5. Remitir el contratista instrucciones, solicitudes, observaciones y recomendaciones para procurar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos. 6. Mantener un archivo organizado de la supervisión acerca de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, solicitudes, requerimientos, quejas, memorias e inventarios detallados que sirven de base para certificar los recibidos y demás documentos atinentes a las actividades de control y supervisión. 7. Estudiar y emitir concepto respecto de las reclamaciones, peticiones y sugerencias presentadas por el contratista. 8. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera. 9. Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los

Powered by CamScanner

	términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo de los mismos. 10. Emitir informes y certificar periódicamente al competente contractual, el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones del contratista. 11. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la ley 1150 de 2007, Decreto 1273 de 2018 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora. 12. Presentar a la Entidad Contratante con la periodicidad exigida, informes de supervisión y recibo a satisfacción, así como, solicitar y entregar la documentación necesaria para la liquidación del contrato, dejando constancia de las obligaciones iniciales, modificaciones, adiciones, prórrogas, ajustes, número y cuantía de las actas parciales, pagos, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones, transacciones, valor final del contrato, pago de prestaciones sociales, y la ampliación de las pólizas de garantía del contrato. El proyecto de acta de liquidación debe ser remitido a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA** y una vez autorizado, debe hacerlo firmar por el contratista y pasarlo para firma del competente contractual. 13. De presentarse fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, que afecte el adecuado cumplimiento de la supervisión del contrato, deberá informarlo por escrito al competente contractual, para que proceda en derecho, al nombramiento del nuevo supervisor. **Parágrafo primero.** No será necesario elaborar un nuevo acto administrativo para nombrar un supervisor del contrato, si la actividad de supervisión la hace el oficial o suboficial nombrado para desempeñar el **mismo cargo que desempeñaba el supervisor inicial del contrato.** En todo caso, en el acta de entrega del cargo, el supervisor del contrato debe relacionar el estado actual del presente contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAMBIO SUPERVISOR	Una vez nombrado y notificado el nuevo supervisor, éste deberá informarle al contratista dentro de los cinco días hábiles a la notificación del acto. En caso de requerirse modificación o cambio de supervisor, la misma deberá ser notificada mediante la correspondiente resolución de designación.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN	El contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo, en todo caso previo a la solicitud de autorización deberá haberse agotado en el procedimiento establecido en el numeral 6.3.2.4.1 de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la resolución 4213 de 13 de

Powered by CamScanner

	octubre de 2023 "Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios".
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. AUSENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ACREENCIAS LABORALES	Dada su naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni produce relación laboral alguna, por lo cual EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**, y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la **CLAUSULA TERCERA. VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** del presente contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SANCIONES	**1. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**, podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. El monto de la totalidad de la(s) multa(s) no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**, por el incumplimiento. Llegado el caso su imposición se hará mediante declaratoria expresa en el acta administrativa debidamente motivada, suma que será descontada de los pagos mensuales o del saldo que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**, adeude al **CONTRATISTA.** **2. MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o algunos de los requisitos de legalización, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**, podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**, podrá declarar el incumplimiento unilateral del contrato. **3. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**, a título de penal pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial definitivo, según corresponda, de los

Powered by CamScanner

	perjuicios que le cause al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**, No obstante, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios que se causen por encima del monto aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía de cumplimiento, en las condiciones en el presente contrato. **Parágrafo primero:** Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con la ley 1150 de 2007 (o el que lo adicione, modifique o complemente) **Parágrafo segundo: Pago de las multas:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL**, para hacer los descuentos correspondientes. **Parágrafo tercero: Extensión para las demás obligaciones contractuales:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**, no sólo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **Parágrafo cuarto: Naturaleza de la penal pecuniaria:** Se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **Parágrafo quinto: Recursos ingresan al tesoro nacional:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. ACUERDO DE	El Contratista se obliga para con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y**

Powered by CamScanner

CONFIDENCIALIDAD	**CONTABLE REGIONAL TUNJA,** a dar cumplimiento al compromiso de confidencialidad suscrito con antelación a la suscripción de este contrato, así como a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL.**
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO	El presente contrato podrá darse terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada. El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA,** pagará al **CONTRATISTA**, los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados. Dado el caso de que la terminación anticipada del contrato, sea a solicitud del contratista, tanto el gerente del proyecto como el supervisor del contrato, en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual, el análisis de lo siguiente: 1. Que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo. 2. Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales. 3. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal. 4. Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la Entidad. Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes: a) En la medida en que queden inconclusas actividades que, de contratarse nuevamente, produzcan un desgaste administrativo para la Entidad; b) Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción oportuna de las necesidades de la Entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que esta situación le causa; c) Cuando por la terminación anticipada del contrato la Entidad contratante sean sancionada por una autoridad. 5. Las razones por las cuales, no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el incumplimiento de los fines estatales.
CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1003, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que rigen la materia. **PARÁGRAFO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Powered by CamScanner

	SOBREVIVIENTES: Si llegase a sobrevivir inhabilidades e incompatibilidades en el **CONTRATISTA**, este cederá el contrato previa autorización escrita del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL.**
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se someterá a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación que previamente se acuerde entre las partes, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
CLÁUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN	El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD	Forman parte integral del presente contrato de servicios y se anexan al mismo, los siguientes documentos: a) Estudios previos y los documentos que los soportan b) Oficio suscrito por el comando de personal (COPER) c) Documentos que soportan la experiencia, idoneidad y concepto de confiabilidad del contratista d) documentos legales del contratista e) documentos que soportan el pago al contratista.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: I) De la firma de este por las partes y como requisitos para la ejecución del contrato: i) De la expedición del Registro Presupuestal, ii) constitución de la Garantía única y aprobación de la misma por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA,** y constancia de afiliación de la seguridad social y riesgos laborales.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA VIGÉSIMA	Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad

Powered by CamScanner

CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL	de TUNJA y las partes recibirán correspondencia en Calle 23 # 3 -21 Barrio Dorado, ubicado en la ciudad de Tunja; así como, en los correos electrónicos cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RIESGO LABORAL	De conformidad con el estudio previo que antecede el presente contrato, el Gerente de Proyecto establece como riesgo laborar el siguiente: **RIESGO I.**

Para constancia se firma en la ciudad de Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2024.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA

TC. DERLY VIANETH ROJAS FIGUEROA
Directora Central Administrativa y Contable Regional Tunja

LIZETH XIMENA FUQUENE GARCÍA
C.C No 1.015.430.156 de Bogotá
CONTRATISTA

Elaboro: Comité Jurídico:

FIRMA:
TE. JENNY PAOLA RODRIGUEZ CRUZ
CARGO: Oficial B11 de la Primera Brigada

Revisión: Comité Técnico Evaluador:

FIRMA:
TA21. LUZ MERY MORA PARADA
CARGO: Técnico Administrativo de la CENAC TUNJA

Vo. Bo. Gerente del Proyecto:

FIRMA:
TE. LUZ AMANDA SARMIENTO TORRES
CARGO: Jefe de Personal de la CENAC TUNJA

Supervisor (Nombrado y notificado de Acuerdo a RES. 002 de fecha 23 de enero de 2024):

FIRMA:
SV. BALDOMERO SAMUEZ LLANOS
CARGO: Jefe de Contratos de la CENAC TUNJA

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA

Al contestar, cite este número

RadicadoN°**2025195001569293**:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEAYG-JEMGF-COADE-DICRE-CENACA-29.25

Tunja Boyacá, 21 de enero de 2025

Señor Coronel
EDDY RAUL CARDONA RESTREPO
Jefe de estado Mayor y Segundo Comandante Primera Brigada
Tunja Boyacá.

Asunto: Envió Estudio Seguridad, prestadores Servicios CENAC TUNJA

Respetuosamente, me permito enviar al señor Coronel Jefe de estado Mayor y Segundo Comandante Primera Brigada, los estudios de seguridad (ESP) del personal de prestadores servicios a contratar por parte de la CENAC TUNJA vigencia 2025 así:

1. Lisceth Balvina Rodriguez Rodriguez
2. Jhon Jairo Camacho Rozo
3. Lizeth Ximena Fuquene Garcia
4. Paula Andrea Bonilla
5. Claudia Marcela Diaz Pita
6. Anais Charry Ibarra

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
PRIMERA BRIGADA
No. RADICADOR: REGISTRO BRI
FECHA: 21-01-25 HORA: 16:26
RECIBIDO: REGISTRO BRI

Respetuosamente.

Teniente Coronel NELSON JAVIER ARDILA HERRERA
Director Central Administrativa y Contable Regional Tunja

Nelson Javier Ardila Herrera
Oficial del Ejército

Anexo: 06 Estudios de Seguridad a Persona ESP. (81 folios)

Elaboro: SS Madroñero Dario
Suboficial Seguridad Militar CENAC TUNJA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 23 # 3 – 21 / Barrio Dorado
Tunja - Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL *COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES* EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA	**FORMATO INFORMACIÓN PERSONAL INGRESO**	Pág. 1 de 7 Código: FO-JEMPP-CEDE2-769 Versión: 2 **Fecha de emisión:** 2020-03-11

Lugar y fecha: Tunja, Enero 2025

INSTRUCCIONES:

- Este formato debe diligenciarse en su totalidad de forma clara y legible por el aspirante.
- Una vez diligenciado y entregado, la información contenida en este formato estará amparada **BAJO RESERVA LEGAL** y tendrá el nivel de seguridad **RESTRINGIDO.**

Dependencia solicitante:
CENAC. - Contratación

Empleo o cargo al que aspira:
Asesora Economica y Financiera Contractual



Foto de frente

I. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
Fuquene	Garcia	Lizeth	Ximena
Tipo y Número Documento Identidad	**Fecha y Lugar de Expedición**	**Pasaporte No.**	**Expedido en**
CC: 1015430156	26-03-2010, Bogotá		
Libreta Militar No.	**Clase**	**Distrito Militar No.**	**Fecha de Expedición**

Lugar de Nacimiento	Día	Mes	Año	Estado Civil	Grupo Sanguíneo - RH
Bogotá	09	03	1992	soltera	O+

Profesión u Oficio	Tarjeta Profesional No.	Nacionalidad	Estatura	Peso
Ingeniera Industrial	25228-307665 CND	Colombiana	1,67	56 Kg

Correo Electrónico 1	Correo Electrónico 2
Ximena.Fuquene@gmail.com.	

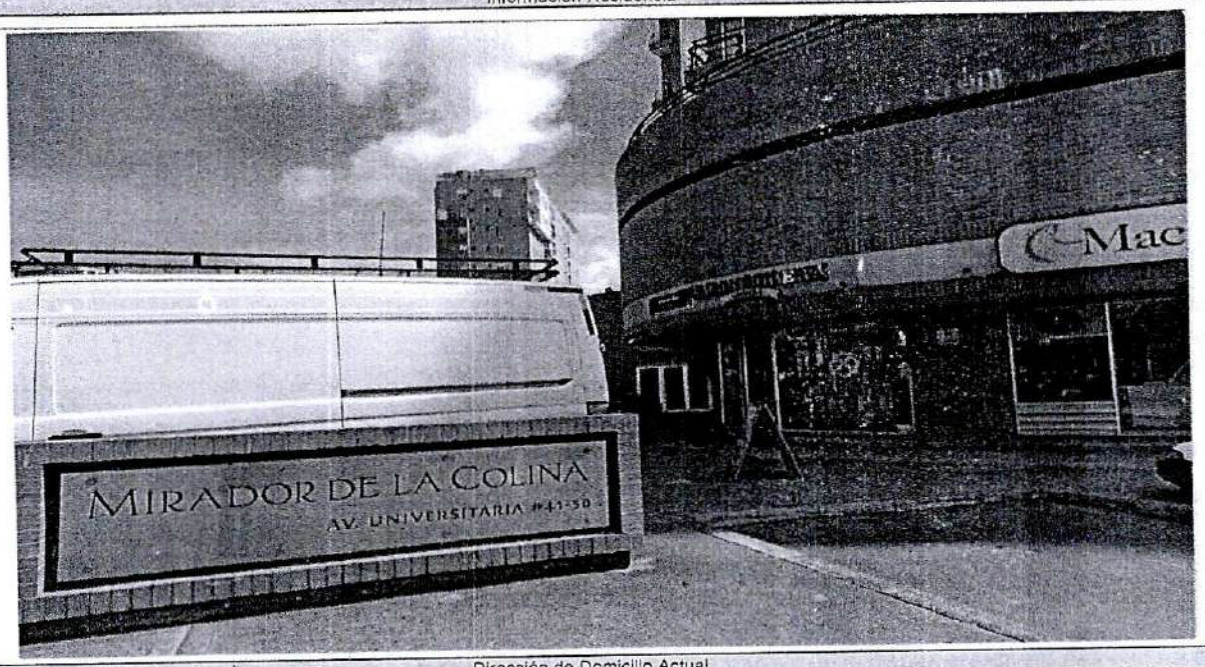
Redes Sociales

Facebook	Instagram	Twitter	Otras
Ximena Fuquene.			

Numero Teléfono Celular	Numero Teléfono fijo
3202778498	

En caso de emergencia, informar a:	A los teléfonos (celulares y fijos)
Miguel SALAMANCA	3133860937
José Fuquene	3132521804

Información Residencia



Dirección de Domicilio Actual	
Avenida Universitaria N° 41-50 Apartamento 505 Torre 2	
Barrio	**Ciudad y Departamento**
La Esmeralda	Tunja - Boyacá

Residencia Anterior				
Desde	**Hasta**	**Dirección**	**Teléfonos**	**Ciudad/País**
2009	2018	Kr 48 N° 174B-67	———	Bogotá / Colombia

II. DATOS FAMILIARES

Nombre Esposa (o) y/ó compañera (o)	C.C. No.	Profesión u Oficio

Dirección	Números Celular y fijo
Correo Electrónico 1	**Correo Electrónico 2**

Redes Sociales			
Facebook	**Instagram**	**Twitter**	**Otras**

Hijos – Nombres y Apellidos	Edad	Tipo y Número Documento Identidad

Datos del Padre (Nombres)	vive	Si	No	C.C. No.	Teléfonos
José Eurbo Fequene Ramos		X		6770560	3132521804
Dirección de Residencia				**Profesión u Oficio**	
Avenida Universitaria N° 41-50				Administrador de Empresas	
Datos de la Madre (Nombres)	**vive**	**Si**	**No**	**C.C. No.**	**Teléfonos**
Gladis Garcia Suarez		X		52584422	3104883816
Dirección de Residencia				**Profesión u Oficio**	
Avenida Universitaria N° 41-50				Contadora	

INFORMACION DE LOS HERMANOS

Nombre y Apellidos (Hermano)	C.C. No.	Numero Celular - Fijo
Paula Andrea Fuquene García	1018097528	3133742133
Dirección de Residencia	**Profesión u Oficio**	
Avenida Universitaria N° 41-50.	Estudiante	
Correo Electrónico 1	**Correo Electrónico 2**	
Paula.Fuquene09@gmail.com.		

Redes Sociales

Facebook	Instagram	Twitter	Otras
	Paula_FU125		

Nombre y Apellidos (Hermano)	C.C. No.	Numero Celular - Fijo
Dirección de Residencia	**Profesión u Oficio**	
Correo Electrónico 1	**Correo Electrónico 2**	

Redes Sociales

Facebook	Instagram	Twitter	Otras

Nombre y Apellidos (Hermano)	C.C. No.	Numero Celular - Fijo
Dirección de Residencia	**Profesión u Oficio**	
Correo Electrónico 1	**Correo Electrónico 2**	

Redes Sociales

Facebook	Instagram	Twitter	Otras

Nombre y Apellidos (Hermano)	C.C. No.	Numero Celular - Fijo
Dirección de Residencia	**Profesión u Oficio**	
Correo Electrónico 1	**Correo Electrónico 2**	

Redes Sociales

Facebook	Instagram	Twitter	Otras

III. INFORMACIÓN ACADÉMICA

Estudios Realizados	Año Finalización	Titulo Obtenido	Nombre de la Institución	Ciudad/País
Primaria	2002	Básica Primaria	Colegio tecnológico de Suba	Bogotá/ Colombia
Bachillerato	2008	Bachiller académico	Colegio de la presentación	Tunja/ Colombia
Pregrado	2015	Ingeniera Industrial	Universidad Sergio Arboleda	Bogotá/ Colombia
Maestría	2023	Maestría en gestión integral del Riesgo	Universidad Externado de Colombia	Bogotá/Colombia

Idiomas extranjeros que domina (Habla, lee y escribe)

Ingles

IV. EXPERIENCIA LABORAL

Empresa		Dirección	
CENAC Regional Tunja		Calle 23 N° 3-21	
Cargo	Tiempo	Teléfonos Empresa (celular y fijo)	
Asesora Económica	11 meses	7470795	
Sueldo	Motivo de Retiro	Nombre Jefe Inmediato	Teléfonos
3'800.000	Terminación contrato	ST. Jorge Miguel Rodriguez P.	3197112080
Dirección Pagina Web de la Empresa:		www.ejercito.mil.co	

Empresa		Dirección	
CENAC Regional Tunja		Calle 23 N° 3-21	
Cargo	Tiempo	Teléfonos Empresa (celular y fijo)	
Asesora Económica	11 meses	7470795	
Sueldo	Motivo de Retiro	Nombre Jefe Inmediato	Teléfonos
2'800.000	Terminación contrato	CT Diana Gongora	3160431909
Dirección Pagina Web de la Empresa:		www.Ejercito.mil.co	

V. REFERENCIAS PERSONALES (No familiares)

Nombres y Apellidos	Cédula	Ocupación
Miguel Edrey Salamanca Vanegas	1049613863	Empleado
Dirección de Residencia (Ciudad y Departamento)	Teléfonos (celular y fijo)	
Calle 64 B N° 6-68	3133860937	
Nombres y Apellidos	Cédula	Ocupación
Catalina Sedano Cortes	1049623622	empleada
Dirección de Residencia (Ciudad y Departamento)	Teléfonos (celular y fijo)	
Calle 37 N° 4-135	314 86 90259	

Parientes o Amigos que trabajen en los Organismos de Seguridad del Estado o Entidades Públicas		
1. Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo
German Rodriguez	4279521	Contratista.
Organismo Y/o Entidad	Teléfonos (celular y fijo)	
Gobernación de Boyacá.	3115553562	
2. Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo
Jorge Miguel Rodriguez Delgado	1032499073	Jefe Contratos
Organismo Y/o Entidad	Teléfonos (celular y fijo)	
Ejercito Nacional	3197112080	

VI. INFORMACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA DEL ASPIRANTE:

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año fueron:	
Concepto	Valor
Salarios y demás ingresos laborales	$ 101.600.000
Cesantías e intereses de cesantías	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos (cuales)	
Total	$ 101.600.000

Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y/o en el exterior son:				
Entidad financiera/País	Sede de la cuenta	Tipo de cuenta	Número de cuenta	Saldo
BBVA	Tunja	Ahorros	777100215.	$ 500.000.

Bienes Patrimoniales		
Tipo de bien	Identificación del bien	Valor
Inmueble.	Lote.	$ 50.000.000

Obligaciones crediticias		
Entidad	Valor	Concepto

Participación en organizaciones, corporaciones, sociedades, asociaciones, ONG´s u otros: En la actualidad participo como miembro de las siguientes organizaciones:	
Nombre organización	Calidad de miembro

Actividad económica privada del aspirante y su familia	
Empresa y/o Razón Social	Actividad que desarrolla

VII. VIAJES AL EXTERIOR

Fecha	País Visitado	Motivo	Tiempo de Permanencia
2013	Estados Unidos	Estudios de Ingles	6 meses

Describa las actividades realizadas en el país o países visitados:
Estudio de Ingles en Kaplan Filadelfia.

VIII. SE HA PRESENTADO O PERTENECIDO A ALGÚN ORGANISMO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Entidad	Cargo	Motivo del Retiro

Conoce armas de fuego y/o material explosivo? SI ☐ NO ☒

Cuales:	
Cuándo las conoció?:	
Cuáles ha manipulado?:	
Cuándo y dónde las manipuló?:	
En compañía de quién las manipuló?:	

Que concepto tiene usted sobre los grupos u organizaciones al margen de la ley?

Son grupos que le hacen daño a la sociedad por medio de atentados, secuestros y todo tipo de actos terroristas, quienes deben ser castigados con todo el peso de la ley.

Tiene información que coloque en riesgo la seguridad, la defensa o soberania de la Nación: SI ☐ NO ☒

En caso afirmativo y de manera voluntaria explique:

Tiene información sobre actos de corrupción relacionados con la Institución	SI ☐	NO ☒
En caso afirmativo y de manera voluntaria explique:		

IX. OTROS DATOS

Por quien tuvo conocimiento de este empleo?	Jefe directo- ST. Jorge Rodriguez.		
Dirección	Calle 23 Nº 321	Teléfonos (celular y fijo)	3177412080
Lo recomienda alguien que labora en la institución.	SI X	NO	

Grado	Nombre y Apellidos	Fuerza	Cargo	Unidad
ST	Jorge Miguel Rodriguez Delgado	Ejercito.	Jefe. de contratos	ENAC Tunja

Explique brevemente la razón por las cuales desea vincularse a la institución y qué expectativas tiene frente a la misma?
Por el tiempo que cuento de experiencia en esta gran institución, cada día siento mayor Sentido de pertenencia para trabajar y sacar adelante todos los procesos asignados, junto a todo el equipo de trabajo

Antecedentes Judiciales (Penales, Disciplinarios y/o Administrativos)			
Fecha	Tipo de Investigación	Causa	
Autoridad	Estado actual del Proceso	Responsable	
		Si	No
Fecha	Tipo de Investigación	Causa	
Autoridad	Estado actual del Proceso	Responsable	
		Si	No

Datos adicionales:

Autorizo a que se me efectué una visita domiciliaria. SI

La Institución le podrá exigir el cumplimiento de los perfiles profesionales y de seguridad necesarios para el cargo, grado y funciones a desarrollar.

X. DOCUMENTOS ANEXOS:

- Fotocopia Cédula de ciudadanía empliada al 120%
- Fotocopia Libreta Militar (Hombres)
- Fotocopia Diplomas Estudios
- Referencias Personales (3)
- Referencias Laborales
- Fotocopia Declaración de Renta último año gravable

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HE SUMINISTRADO DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN FALSA Y QUE NO ME ENCUENTRO INCURSO EN CAUSAL ALGUNA DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y LA LEY.

Luz Ximena Tuquerre García - CC: 1054730156

Firma – Post firma y N° de Documento.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:40:06 AM horas del 16/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1015430156**
Apellidos y Nombres: **FUQUENE GARCIA LIZETH XIMENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2025 05:13:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1015430156 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **108298349** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:15:41 horas del 15/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1015430156,** Apellidos y Nombres **FUQUENE GARCIA LIZETH XIMENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA,** con NIT **800130646-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1015430156 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/01/2025 05:17 PM

Código Verificación: **2AZ4Y8V93W**

Válida hasta: **15/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 261799458

PIB
17:20:14

Bogotá DC, 15 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIZETH XIMENA FUQUENE GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1015430156:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de enero de 2025, a las 17:20:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1015430156
Código de Verificación	1015430156250115172044

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

compensar | salud eps

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) LIZETH XIMENA FUQUENE GARCIA identificado(a) con Cedula Ciudadania 1015430156, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20190916	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 15 días del mes de Enero de 2.025

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
27399911

CER-AFI

VIGILADO Supersalud
VIGILADO SuperSubsidio

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LIZETH XIMENA FUQUENE GARCIA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1015430156,** se encuentra afiliado/a desde **29/02/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de enero de 2025.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Colpensiones
Dirección: Carrera 10 No.72 - 33 Torre B Piso 11, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 489 0909; Línea Gratuita: 01 8000 410909 www.colpensiones.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Salud

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BASICA Fecha de Corte: 2025-01-10

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 1015430156	LIZETH	XIMENA	FUQUENE	GARCIA	F

AFILIACIÓN A SALUD Fecha de Corte: 2025-01-10

Administradora	Régimen	Fecha Afiliacion	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
CAJA DE COMPENSACIÀN FAMILIAR COMPENSAR	Contributivo	01/11/2019	Activo	COTIZANTE	TUNJA

AFILIACIÓN A PENSIONES Fecha de Corte: 2025-01-10

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: PRIMA MEDIA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	2016-03-01	Activo cotizante

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES Fecha de Corte: 2025-01-10

No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR Fecha de Corte: 2025-01-10

Administradora CF	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Miembro de la Población Cubierta	Tipo de Afiliado	Municipio Labora
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA COMFABOY	2021-01-19	Activo	Cónyuge o Compañero (a) permanente		Boyacá- TUNJA

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Salud

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

AFILIACIÓN A CESANTIAS

Fecha de Corte: 2025-01-10

No se han reportado afiliaciones para esta persona

PENSIONADOS

Fecha de Corte: 2025-01-10

No se han reportado pensiones para esta persona.

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

Fecha de Corte: 2025-01-10

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

EVALUACION MEDICA INGRESO	X	EVALUACION MEDICA PERIODICA		EVALUACION MEDICO RETIRO	
NOMBRE DEL PACIENTE		Lizeth Ximena Fuquene Garcia			
C.C.	1015430156	EMPRESA	CENAC		
FECHA	160123	CIUDAD	Tunja	CARGO	Asesor Economico

Hacemos constar que en la fecha hemos examinado al aspirante suscrito, dentro del examen de ingreso solicitado por ustedes con el siguiente resultado, después de la valoración médica:

Examenes realizados:

TIPO DE EXAMEN	PRACTICADO	TIPO DE EXAMEN	PRACTICADO
EVALUACION MEDICA	X	ESPIROMETRIA	
EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO		OPTOMETRIA	
AUDIOMETRIA		VISIOMETRIA	
TEST DE ALTURA		OTROS	

El servicio médico ocupacional con el (la) Doctor (a) Jose Joaquin Vargas Sáenz Médico especialista en Salud Ocupacional mediante el examen de aptitud, para el desempeño del cargo y de las funciones correspondientes al mismo, emite que la persona identificada anteriormente es:

RESULTADOS VALORACION:

Cumple requisitos para el cargo completamente [X]

Las condiciones de salud, nó son compatibles con los requisitos del cargo o pueden empeorar con la exposición laboral [ ]

Aplazado [ ]

Recomendaciones Médicas Ocupacionales:

Para el trabajador

1. Uso Prescripción Optometría
2. Usar Pantalla Antireflejos Progresivos
3.
4.
5.

Restricciones Medicas Ocupacionales

1.
2.
3.

Dr. Joaquín Vargas Sáenz
MEDICINA DEL TRABAJO
Y MEDICINA LABORAL
R.M. 04203

FIRMA DEL MEDICO

DIC. No

R.M

Nota: Este es el CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL. Señor (a) Trabajador (a) a partir de la fecha usted cuenta con un mes para seguir y realizar las recomendaciones que son registradas en este documento por el Medico (a) Ocupacional

FIRMA DEL TRABAJADOR

Dr. Joaquín Vargas Sáenz
MEDICINA DEL TRABAJO
Y MEDICINA LABORAL
R.M. 04203

ACEPTO EL CONTENIDO ESCRITO EN ESTE DOCUMENTO Y DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA EN CONSTANCIA SE FIRMA AL PIE DE PÁGINA DE IGUAL FORMA ACEPTO QUE MI INGRESO NO DEPENDE DEL MÉDICO QUIEN REALIZA LA VALORACIÓN

Powered by CamScanner

El propósito de este cuestionario es suministrar al médico examinador información del estado de salud con el fin de identificar condiciones de salud y su relación con la determinación de la aptitud laborar en las tareas a realizar. La información que aquí consigne tendrá manejo confidencial y su uso será exclusivamente para la elaboración de la historia clínica de acuerdo con la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social.

FECHA: DIA 16 MES 04 AÑO 13	C.C./T.I. 1014250156	II ORDEN	
NOMBRES Y APELLIDOS: [illegible]	SEXO: MASCULINO —	FEMENINO X	
FECHA DEL ULTIMO EXAMEN MEDICO REALIZADO Ingreso			

Marque con una X en la casilla correspondiente. Responda la información de las hojas y firme al final.

¿Tiene o ha tenido alguna de las siguientes enfermedades, estados o síntomas? (Por favor responda todas las preguntas)

	SI	NO	PREGUNTAS SOBRE VACUNACION, ACTIVIDADES FISICAS Y HABITOS TOXICOS
1		/	¿Se ha aplicado alguna vacuna durante los últimos 5 años? Si la respuesta es sí ¿Cuáles? Fiebre amarilla — Tétanos — Influenza — Hepatitis A — Hepatitis B — Fiebre tifoidea — Varicela — Paperas — Tosferina — Virus A1H1 — Cáncer de cuello uterino — Tétano difteria —
2	X		¿Practica algún tipo de actividad física? Si la respuesta es sí ¿Cuáles? Natación Frecuencia: Ocasional <3 veces por semana >3 veces por semana
3		/	¿Ingiere bebidas alcohólicas hasta la embriaguez una o más veces por semanas?
4		/	¿Ingiere bebidas alcohólicas aun sin llegar a la embriaguez tres o más veces por semana?
5		/	¿Consume alcohol? Si la respuesta es sí, ¿Con que frecuencia? Diario — Semanal — Quincenal — Mensual — Ocasional — Años de consumo —
6		/	¿Fuma? Cigarrillo — Tabaco — Pipa — Si la respuesta es sí, ¿Cuántos al día? 1-5 — 6-10 — 11-15 — 16-20 — Más de 20 — Años de consumo —
7		/	¿Consume algún tipo de sustancia psicoactiva como Anfetaminas, Benzodiacepinas, Barbitúricos, Buprenorphine, Cocaina, Extasis, Fenciclidina, Marihuana, Metadona, Metanfetaminas, Opiáceos, Oxicodona, Propoxifeno, Tricyclic, Antidepressants, etc? Si la respuesta es sí, ¿Cuál? ¿Con que frecuencia?

PREGUNTAS DE ANTECEDENTES FAMILIARES (abuelos, padres, tíos, hermanos)

	SI	NO			SI	NO	
8		/	Algún miembro de su familia vivo o muerto padece enfermedades como derrame o infarto cerebral	20		/	Enfermedades degenerativas Oseas (artritis, osteoartritis)
9		/	Alergias	21		/	Síndrome de Down
10		/	Anemia de célula falciforme	22		/	Epilepsia (convulsiones)
11		/	Asma bronquial	23		/	Glaucoma primario de ángulo abierto (aumento de la presión del ojo)
12		/	Bronquitis aguda	24		/	Hipertensión arterial (presión arterial alta)
13		/	Cáncer o tumores	25		/	Infecciones frecuentes
14		/	Colágenosis	26		/	Insomnio (dificultad para conciliar el sueño o interrupción del sueño)
15		/	Dermatitis	27		/	Retino blastoma (enfermedad de los ojos)
16		/	Diabetes (azúcar alta)	28		/	Retinosis pigmentaria (enfermedad de los ojos que genera ceguera)
17		/	Distrofia corneales	29		/	Rinitis alérgica (estornudos frecuentes)
18		/	Enfermedad coronaria (infarto, arritmias)	30		/	Tuberculosis (expectoración o catarro con sangre)
19		/	Enfermedad pulmonar. Obstructiva crónica	31		/	Sordera súbita

ENFERMEDADES, ESTADOS O SINTOMATOLOGIA NEUROLOGICA, PSICOLOGICA O PSIQUIATRICA

	SI	NO			SI	NO	
32		/	Epilepsia (convulsiones)	37		/	Hormigueo en alguna parte del cuerpo
33		/	Secuelas de polio	38		/	Colapso nervioso (desmayo)
34		/	Accidente cerebro vascular (trombosis, derrame o isquemia cerebral)	39		/	Limitaciones neurológicas o psicológicas luego de algún tratamiento
35		/	Daño cerebral (pérdida de memoria)	40		/	Lesiones en la cabeza
36		/	Dolores de cabeza	41		/	Temor a las alturas o espacios cerrados

ENFERMEDADES, ESTADOS, O SINTOMATOLOGIA CARDIOVASCULAR

	SI	NO			SI	NO	
42		/	Enfermedad del corazón (soplos, infartos, trastornos del ritmo, etc)	45		/	Tromboflebitis (inflamación de las venas de las piernas)
43		/	Dolores en el pecho	46		/	Presión arterial elevada
44		/	Varias varices, edemas de tobillo o calambres	47		/	Endurecimiento de las arterias (arterioesclerosis)

ENFERMEDADES DE LOS OIDOS, OJOS Y PULMONES

	SI	NO			SI	NO	
48		/	Sordera	57		/	Resfrios (gripas) frecuentes
49		/	Dolor de garganta	58		/	Hemorragia nasal frecuente
50		/	Vértigo (las cosas a su alrededor dan vueltas)	59		/	Asma (dificultad para respirar y silbidos en el pecho)
51		/	Dificultad en la audición	60		/	Bronquitis
52		/	Zumbidos o pitos en los oidos	61		/	Tos persistente
53		/	Perforación del timpano	62		/	Liquido en el pulmón
54		/	Problemas del oido	63		/	Neumonia (enfermedad infecciosa en el pulmón)
55	X		Problemas en los ojos	64		/	Tuberculosis
56		/	Perdida de la vista en uno o ambos ojos, pérdida parcial de visión sin corregir	65		/	Silicosis (enfermedad de los pulmones por trabajar en minas de arena o carbón)

ENFERMEDADES, ESTADOS O SINTOMATOLOGIA OSTEAMUSCULARES

	SI	NO			SI	NO	
66			Amputación de pie, pierna, brazo o mano	72			Se traba alguna de las rodillas

Powered by CamScanner

67	SI	NO	Osteomielitis (enfermedad cancerosa de los huesos)	72	SI	NO	Reumatismo (dolor y deformidad en las articulaciones)
68		/	Ruptura de los discos intervertebrales de la columna, fractura de columna o escoliosis (desviación de la columna), compresión de raíces nerviosas	73		/	Artritis (dolor en las articulaciones o coyunturas de los huesos), o descalcificación de los huesos (osteoporosis)
69		/	Cirugía de la columna o retiro por cirugía de un disco intervertebral	74		/	¿Alguna vez se ha lesionado o ha tenido problemas de la espalda?
70		/	Rigidez y dificultad para mover las articulaciones (anquilosamiento)	75		/	¿Alguna vez ha visitado a un médico o a otro profesional por una lesión o dolor en la espalda?
71		/	Luxación de hombro, codo o rodilla (dislocación) fracturas en brazos y/o manos	76		/	¿Alguna vez ha usado un aparato o soporte ortopédico en la espalda?

DURANTE SU TRABAJO O EN CUALQUIER HORA DEL DIA O LA NOCHE USTED PRESENTA:

77	SI	NO	Dolor de cuello	80	SI	NO	Dolor y/o inflamación en las muñecas y dedos
78		/	Dolor de hombros	81		/	Dolor de espalda
79		/	Dolor de codos	82		/	Dolor de cintura
83		/	Adormecimiento u hormigueo de las manos	85		/	Disminución de la fuerza en manos o brazos
84		/	En el último año ha presentado dolor en el cuello, hombros, codos, muñecas, espada y cintura	85		/	Enfermedades de los músculos, tendones y ligamentos de los miembros superiores (brazos) como desgarro, tendinitis, bursitis, esguinces, torceduras

ENFERMEDADES, ESTADOS O SINTOMATOLOGIA DEL SISTEMA ENDOCRINO (GLANDULAR) Y OTROS SISTEMAS

87	SI	NO	Diabetes (azúcar elevada en la sangre)	94	SI	NO	Cáncer o tumores
88		/	Agrandamiento de tiroides (bocio)	95		/	Hemofilia (enfermedad en la sangre que predispone a hemorragias)
89		/	Exceso de insulina (hiperinsulinismo)	96		/	Trastornos en la piel
90		/	Hepatitis (infecciones del hígado)	97		/	Desmayos o mareos
91		/	Piel amarilla por enfermedades del hígado (ictericia)	98		/	Hernia inguinal, umbical o de cualquier otro índole
92		/	Anemia	99		/	Intoxicación con metales pesados
93		/	Cálculos renales, cólicos o infecciones renales	100		/	Sangrados por recto o vómitos con sangre

	SI	NO	PREGUNTAS DE ANTECEDENTES GENERALES
101		/	¿Alguna vez ha estado hospitalizado o internado en una clínica?
102		/	¿Ha estado hospitalizado o ha recibido tratamiento o evaluación psicológica o psiquiátrica por problemas nerviosos?
103		/	¿Ha estado hospitalizado, ha sido tratado o ha recibido terapia por consumo de alcohol, drogas u otras sustancias?
104		/	¿Le han dicho que tenía que operarse de algo o lo han operado? Si la respuesta es si ¿de qué?
105		/	¿Le han transferido sangre? Si la respuesta es si ¿Cuántas veces? ¿Presento alguna reacción? SI NO
106		/	¿Alguna vez a desarrollado una alergia o sensibilidad a sustancias químicas, polvo, (insectos, acetaminofén, carbamazepina, cefalosporinas, condimentos y aditivos, maní, mariscos, metales, penicilinas, polvo casero, polvo de ácaros, etc.)?
107		/	¿Presento fracturas, quemaduras, heridas, esguinces, amputaciones, lesiones en coyuntura u otro trauma?
108		/	¿Actualmente está tomando un medicamento? Si la respuesta es si ¿Cuál?
109		/	¿Alguna vez lo han rechazado en un empleo por problemas de salud?
110		/	¿Sufre actualmente de algún deterioro físico o mental que pueda limitar su capacidad de realizar las funciones del cargo para el cual se postula?
111		/	¿Ha tenido una lesión, enfermedad o condición que le haya echo faltar a su trabajo más de tres días consecutivos?
112		/	¿Estuvo incapacitado en el último año debido a lesiones o enfermedades comunes? ¿Cuántos días y cual diagnostico?
113		/	¿Ha sufrido usted algún accidente de trabajo en las empresas en las cuales ha laborado? Si la respuesta es si ¿Cuál es el diagnostico?
114		/	¿Le han diagnosticado alguna enfermedad relacionada con el trabajo como enfermedad profesional? Si la respuesta es si ¿Cuál es el diagnostico?
115		/	¿Cuándo fue la última vez q consulto al médico? ¿Por qué motivo?

Su casa es propia —Familiar X Arrendada —El techo es de —El piso es de —Cuantos baños —Cuantos cuartos —Con qué servicio cuenta: Luz — Agua —Alcantarillado —Gas —Teléfono fijo —Cable —Internet —Tiene mascotas: SI —No —¿Cuál? —

Edad primera menstruación 12 Fecha última menstruación 16/11/23 Menstruación: regular: X irregular —Nro. días del sangrado 5
Frecuencia del sangrado cada cuantos días: — Fecha última citología: —/—/— Resultado: Normal —Anormal —
#Embarazos 3 #Parto 2 #Abortos —#Cesáreas —#Hijos vivos —#Hijos muertos —¿Planifica? Si — No X ¿Con que? —

Declaro que he leído y entiendo cada una de las preguntas y que las respuestas se ajustan a la verdad y autorizo para que esta información sea remitida a las autoridades con potestad de acuerdo a lo establecido en la resolución 2346 de 2007 del ministerio de la protección social y que la misma pueda ser confirmada con los organismos de salud que custodian mi historia medica

FIRMA



Powered by CamScanner

EMPRESA CENAC

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

1. DATOS DE IDENTIFICACION

TIPO DE EXAMEN	Ingreso X	Periódico	Retiro	Fecha 160123

APELLIDOS	NOMBRES
Irzene Garcia	Lizeth Ximena

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1015480156	EDAD	30	GENERO	M		F	X

ESTADO CIVIL	C	S X	U.L	FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA	01 02 2023

PUESTO DE TRABAJO / CARGO Asesora Comercial

ESCOLARIDAD	PRIMARIA	BACHILLERATO	UNIVERSIDAD X	OTROS

2. ANTECEDENTES OCUPACIONALES

EMPRESAS	CARGOS DESEMPEÑADOS	TIEMPO (años) EXPOSICION	RIESGOS FCOS (calor, ilum, rad, VDT, ruido, frio, vibr), QCOS, BIG, MEC, BIOLOGICOS, PSICO, SEGURIDAD	E.P.P SI	E.P.P NO
CENAC	Asesor	4			

ACC. TRABAJO: SI ___ NO / TIPO LESION (fx, lx, hx) ___ DIAS INCAP ___ SECUELAS ___

ENFERMEDADES PROFESIONALES: En estudio: SI ___ NO / Calificada por ARP: SI ___ NO ___ DX: ___

3. ANTECEDENTES DE SALUD

FAMILIARES	SI	NO	PERSONALES	SI	NO		SI	NO		SI	NO
DM. epilepsia		/	1. PATOLOGICO		/	4. INMUNE		/	7. ETS		/
CA. Asma		/	2. QUIRURGICO		/	5. TRAUMATICO		/	8. VACUNAS		/
HTA. Cardiop.		/	3. ALERGICO		/	6. HOSPITALARIO		/	9. OTROS		

10. GINECOBSTETRICO	G 0	P 0	A	C	V	M	CICLOS 30X5
Fecha ultima menstruación	160123	Método planificación					
Fecha ultima citologia		Resultado		Lactancia actual	SI	NO	

OBSERVACIONES

HABITOS Y ACTIVIDADES EXTRALABORALES

TIPO	SI	NO	FRECUENCIA	CANTIDAD PROMEDIO	TIEMPO DE HABITO	TIEMPO DE SUSPENSION
CIGARRILLO		X				
DEPORTE	X		A VECES			

OTRA ACTIVIDAD: licor, medicinas, dominancia, agricultura doméstica.	ANTIGUEDAD	FRECUENCIA

REVISION POR SISTEMAS

	SI	NO		SI	NO		SI	NO
1. PIEL		/	5. GENITOURINA.		/	9. NEURO(cefalea, vértigo)		/
2. RESP.(disnea. los)		/	6. OSTEOMUSC.		/	10. OJO (picor, rojo, cansado, c.A.V.)	X	
3. CARDIOVASC.		/	7. COLUMNA		/	11. ORL (hipoacusia, rinitis, otitis)		/
4. GASTROINTEST.		/	8. VARICES		/	12. CARDIOVASCULAR (dolor, palp)		/

OBSERVACIONES:

10 - 4 - AV

Powered by CamScanner

5. EXAMEN FISICO

CONDICION GENERAL	Bueno				
TALLA	166	PESO	57	IMC	21.1
TENSION ARTERIAL	108/70	FRECUENCIA CARDIACA	74	FRECUENCIA RESPIRATORIA	20

	Clínicamente			Clínicamente			Clínicamente	
	Normal	Anormal		Normal	Anormal		Normal	Anormal
1. Cabeza	/		7. Tórax	/		13. Columna	/	
2. Ojos	/		9. Corazón	/		14. MMSS	/	
3. Oidos	/		9. Pulmones	/		15. MMII	/	
4. Nariz	/		10. Mamas	/		16. Neurológico	/	
5. Boca	/		11. Abdomen	/		17. Vascular periférico	/	
6. Cuello	/		12. Genitales	/		18. Piel y Faneras	/	

19 Agudeza Visual: Tabla de Snellen	Ojo derecho		Ojo izquierdo

OBSERVACIONES:

6. TEST FISICOS

MUÑECAS	Phalen (flexión)	+ (-)	COLUMNA	Schober	cms
	Tinel (percusión)	+ (-)		Wells Dillon	+
EQUILIBRIO	Romberg	+ (-)		Lasegue	Contralat + (-)

7. RESULTADOS PARACLINICOS

PARACLINICO	FECHA	RESULTADO Y RECOMENDACION	PARACLINICO	FECHA	RESULTADO Y RECOMENDACION

8. IMPRESION DIAGNOSTICA CLINICA

1.	Defecto de Refracción
2.	
3.	
4.	

9. CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

X	APTO
	APTO APLAZADO.
	APTO CON RESTRICCION PARA EL CARGO.
	RENISIONES A EPS

10. RECOMENDACIONES

Usar Protección Ocular

Realizar Pausas Activas Laborales

Joaquín Vargas Sáenz
MEDICINA DEL TRABAJO
EDICINA LABORAL
R M 04203

CONSENTIMIENTO DE INFORMACION DEL TRABAJADOR:

Certifico que la información suministrada es verídica y diligenciada por el médico en la consulta. Acepto los resultados y conceptos del presente examen, los cuales podrán ser utilizados por la empresa conforme a las condiciones definidas en la ley. Reserva de la historia clínica ocupacional (Res. 2346 de 2007)

Dr. Joaquín Vargas Sáenz
MEDICINA DEL TRABAJO
Y MEDICINA LABORAL
R M. 04203

Médico y cargo | Firma | Firma del trabajador | 1003130136 Documento de identificación

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141101798843

(415)7707212489984(8020) 000014110179884 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 1 5 4 3 0 1 5 6	0	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 5 4 3 0 1 5 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FUQUENE	GARCIA	LIZETH	XIMENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal: AV UNIVERSITARIA 41 50 TO DOS AP 505

42. Correo electrónico: ximena.fuquene@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 5 5 6 3 5	3 2 0 2 2 7 8 4 9 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica / Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 1 5 0 5 0 1	7 0 2 0	2 0 1 4 0 1 0 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 15-01-2025 05:51:16PM

¿Dónde estoy?: **Inicio** | Usuarios registrados

Consulte su estado RUT.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	1015430156	DV	0
Primer Apellido	FUQUENE	Segundo Apellido	GARCIA
Primer Nombre	LIZETH	Otros Nombres	XIMENA
Fecha Actual	15-01-2025 21:24:15		
Estado	REGISTRO ACTIVO		

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

¡Operación exitosa!

CLOUDFLARE
Privacidad • Términos

Buscar Limpiar

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-01-17 11:16

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LIZETH	XIMENA	FUQUENE	GARCIA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1015430156

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	TUNJA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA 1

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["Avenida El Dorado Carrera 52 CAN"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$101.600.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$101.600.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.500.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
LOTE	COLOMBIA	BOYACÁ	CÓMBITA	$5.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Anexo "I"
Datos básicos beneficiario cuenta SIIF

Ministerio de defensa nacional
Datos básicos beneficiario cuenta SIIF

CIUDAD: Tunja **FECHA:** 29 Enero 2025

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: Lizeth Ximena Fúquene García

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:	x	No. 1015430156	
Cedula Extranjería:		No.	
Nit Persona Jurídica:		No.	
Nit Persona Natural:		No.	
Otro Tipo de Documento		No.	¿Cuál?
Pasaporte:		No.	
Tarjeta de Identidad		No.	

Dirección: Avenida Universitaria N 41-50 Teléfono: 3202278498
E- mail: ximena.fuquene@gmail.com Fax: ----------
Departamento: Boyacá Ciudad: Tunja Municipio: Tunja
Denominación de la cuenta: Corriente _____ De Ahorros: x

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

I. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: BBVA Colombia Código: 13
Sucursal: Tunja Avenida Norte Ciudad: Tunja
Dirección: Avenida Norte No. 47a-111 Teléfono: 87426036 Fax: ---------
Número de la Cuenta: 777100215

NOTA 2: Adjuntar Original de la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria

FIRMA

NOMBRE COMPLETO: Lizeth Ximena Fúquene García
IDENTIFICACIÓN: 1015430156 de Bogotá

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

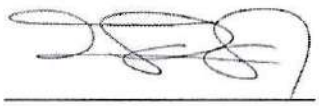
Que nuestro(a) cliente LIZETH XIMENA FUQUENE GARCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,015,430,156 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 777100215 aperturada el 13 de junio de 2014 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 15 de enero de 2025.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0777100215
Cuenta de 16 dígitos:	0777000200100215
Cuenta de 20 dígitos:	00130777000200100215

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Anexo "J"
Datos generales

CIUDAD: TUNJA **FECHA:** 24 Enero 2025

Señores
EJÉRCITO NACIONAL
La Ciudad

Quien suscribe: Lizeth Ximena Fúquene García, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía No. 1015430156, actuando en nombre propio.

Declaro:

Bajo la gravedad de juramento que la información que se consigna a continuación es real y autorizo para que el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional bajo cualquier medio legal corrobore la veracidad de la misma:

1. **Datos Básicos**						
Nombre y Apellidos:	Lizeth Ximena Fúquene García				Edad:	32 años
No. Documento:	1015430156	Dirección:	Avenida Universitaria N° 41-50		Ciudad:	
Teléfono fijo:	----------	Celular:	3202278498	Email:	Ximena.fuquene@gmail.com	
Nivel de escolaridad: (Ultimo Grado Cursado)	Bachiller académico	Pregrado:	Ingeniera Industrial	Postgrado:	Magister en gestión integral del riesgo	
Cuenta Bancaria No.:	777100215	Tipo:	Cuenta de Ahorros	Entidad y Sucursal:	BBVA Colombia, Tunja	

2. **Datos Familiares**					
Estado Civil:	Soltera			**No. de hijos:**	0
Nombres de los hijos:				**Identificación:**	
----------				----------	
----------				----------	
----------				----------	
----------				----------	
Nombre y Apellidos: Cónyuge o Compañero Permanente	----------				
No. Documento:	----------	Dirección:	----------	Ciudad:	----------
Teléfono fijo:	----------	Celular:	----------	Email:	----------
Labora en una Entidad:		Nombre de la Entidad:			
Publica Privada		----------			
Es militar o civil: vinculado bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa	SI NO: X	Entidad:	----------		
Otros familiares: vinculados bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa	SI NO: X	Grado de Consanguinidad:	----------		
		Cargo que desempeña:	----------		

3. **Experiencia laboral**		
Experiencia específica (relacionada con el objeto contractual). Los certificados deben estar en la plataforma del SIGEP		
Entidad:	**Tipo de contrato:**	**Duración:**
CENAC TUNJA	Prestación de servicios	66 meses

4. **Otros Contratos** (Laboral, obra- mano-labor, aprendizaje, ocasional de trabajo, otro.)					
Entidad	**Tipo de contrato**	**No. De contrato**	**Objeto**	**Plazo**	**Vlr. Total Contratado**
----------	----------	----------	----------	----------	----------

5. **Contratos Vigentes**					
Entidad	**Tipo de contrato**	**No. De contrato**	**Objeto**	**Plazo**	**Vlr. Total Contratado**
----------	----------	----------	----------	----------	----------

6. Datos Generales		
Pertenezco al régimen tributario	Simple X Común:	
Régimen de excepción: Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – Fondo de Solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.		**Aplica No Aplica: X**
Pago de pensión: El (la) suscrita bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique).		**Aplica No Aplica: X**

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) _____ (Adjuntar acto administrativo)
3. Por tener derecho a pensión de vejez_____

7. Reserva Activa				
Hace parte de la Reserva Activa	SI	NO: X		Indique causal de retiro:
Por solicitud propia.				
Por cumplir dos (2) años en el Grado de General, Almirante o General del Aire.				
Por llamamiento a calificar servicios.				
Por sobrepasar la edad correspondiente al grado.				
Por disminución de la capacidad psicofísica para la actividad militar.				
Por inasistencia al servicio sin causa justificada de acuerdo con el tiempo previsto en el Código Penal Militar para el delito de abandono del servicio.				
Por incapacidad profesional.				
Por retiro discrecional.				
Por no superar el periodo de prueba.				
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual pasa a ser parte de la reserva activa.				
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual se le liquida y reconoce la asignación de retiro.				
Se ha afiliado a pensión:	SI X	NO	**Entidad:** Colpensiones	**Fecha:** 29/02/2016

8. Inhabilidades e incompatibilidades		
Me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad Constitucional o legal.	SI NO: X	Causal:

FIRMA

NOMBRE: Lizeth Ximena Fuquene García
IDENTIFICACIÓN No: 1015430156 de Bogotá

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Fuquene	Garcia	Lizeth Ximena

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1015430156	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 09 MES 03 AÑO 1992	AV. UNIVERSITARIA N 41-50 APARTAMENTO ESMERALDA			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOYACÁ
DEPTO	BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO	TUNJA		
MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.	TELÉFONO	3202278498	EMAIL	ximena.fuquene@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2008

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN GESTION INTEGRAL DEL RIESGO	12	2022	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA INDUSTRIAL	12	2014	25228-307665 CND

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES		X			X			X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7470795	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR ECONICO EN CONTRATOS	*DEPENDENCIA* AREA CONTRATACION						*DIRECCIÓN* CALLE 23 3 21					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 601546150	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	22	*Mes*	07	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA DEL ESTADO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL						*DIRECCIÓN* CALLE 57 8 69					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR DE CONTRATACION	*DEPENDENCIA* AREA CONTRATOS						*DIRECCIÓN* CALLE 23 3 21					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7475840	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* AREA CONTRATOS						*DIRECCIÓN* CALLE 23 3 21 Kilometro 1 Vía Toca					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7470795	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* AREA CONTRATACION						*DIRECCIÓN* CALLE 23 3 21					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7423933	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* AREA DE CONTRATACION						*DIRECCIÓN* CALLE 23 3 21					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7423933	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* CONTRATOS						*DIRECCIÓN* CALLE 23 N 3 21 KILOMETRO 1					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD OCG SAS INGENIERIA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3114567821	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	07	*Año*	2018	*Día*	30	*Mes*	01	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL AAUDITOR GENERAL	*DEPENDENCIA* ADTIVA Y DE CONTROL INTERRNO						*DIRECCIÓN* CALLE 8 33 ? 36					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3078038	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	14	*Mes*	07	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* RECURSOS HUMANOS						*DIRECCIÓN* CALLE 24A 59 42 Torre 8 Piso 11					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3078038	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	09	*Año*	2017	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* RECURSOS HUMANOS						*DIRECCIÓN* CALLE 24A 59 42 Torre 8 Piso 11					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3078038	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	01	*Año*	2017	*Día*	16	*Mes*	08	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* ADMINIS. Y DE RECURSOS HUMANOS						*DIRECCIÓN* CALLE 24A 59 42 Torre 4 Piso 3					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LABORATORIO PAL PLUSS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6781875	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	02	*Año*	2016	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL INGE INDUSTRIAL	*DEPENDENCIA* SALUD OCUPACIONAL						*DIRECCIÓN* CALLE 162N 16A 47					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INDUSTRIAS METALICAS JER			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3134867327	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2015	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE ADMINISTRATIV Y CONT	*DEPENDENCIA* CONTABILIDAD						*DIRECCIÓN* CARRERA 69P 78 68					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD BBVA COLOMBIA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3471600	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2014	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA (CONTRATO APRENDIZ)	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI						*DIRECCIÓN* CARRERA 9N 72 21						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	6	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Tunja 20 Enero 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS